

INFORME 16/2019

CONSEJO  
COMARCAL  
DE EL BAIX EBRE  
EJERCICIO 2016



INFORME 16/2019

**CONSEJO  
COMARCAL  
DE EL BAIX EBRE**  
EJERCICIO 2016

---

Edición: noviembre de 2019

Documento electrónico etiquetado para personas con discapacidad visual

Páginas en blanco insertadas para facilitar la impresión a doble cara

Autor y editor:

Sindicatura de Cuentas de Cataluña  
Vía Laietana, 60  
08003 Barcelona  
Tel. +34 93 270 11 61  
[sindicatura@sindicatura.cat](mailto:sindicatura@sindicatura.cat)  
[www.sindicatura.cat](http://www.sindicatura.cat)

Publicación sujeta a depósito legal de acuerdo con lo previsto en el Real decreto 635/2015, de 10 de julio

MANEL RODRÍGUEZ TIÓ, secretario general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

CERTIFICO:

Que en Barcelona, el día 25 de septiembre de 2019, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, Jaume Amat Reyero, con la asistencia de los síndicos Jordi Pons Novell, Miquel Salazar Canalda, Joan-Ignasi Puigdollers Noblom y Emma Balseiro Carreiras, actuando como secretario el secretario general de la Sindicatura, Manel Rodríguez Tió, y como ponente el síndico Miquel Salazar Canalda, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 16/2019, relativo al Consejo Comarcal de El Baix Ebre, ejercicio 2016.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 30 de septiembre de 2019

[Firma]

Vº Bº  
El síndico mayor

[Firma]

Jaume Amat Reyero



## ÍNDICE

|   |    |
|---|----|
| ABREVIACIONES.....  | 8  |
| 1. INTRODUCCIÓN.....  | 9  |
| 1.1. INFORME .....  | 9  |
| 1.1.1. Objeto y alcance .....   | 9  |
| 1.1.2. Metodología y limitaciones .....                                 | 9  |
| 1.2. ENTE FISCALIZADO .....   | 9  |
| 1.2.1. Antecedentes .....   | 9  |
| 1.2.2. Actividades y organización .....                                 | 10 |
| 1.2.3. Trabajos de control .....  | 15 |
| 2. FISCALIZACIÓN REALIZADA .....  | 16 |
| 2.1. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL Y RENDICIÓN A LA SINDICATURA ..... | 16 |
| 2.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO .....                                  | 17 |
| 2.2.1. Presupuesto inicial .....  | 18 |
| 2.2.2. Modificaciones presupuestarias.....                              | 18 |
| 2.2.3. Liquidación del presupuesto de ingresos .....                    | 20 |
| 2.2.4. Liquidación del presupuesto de gastos .....                      | 25 |
| 2.3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA .....                                  | 37 |
| 2.3.1. Normativa aplicable .....  | 37 |
| 2.3.2. Muestra fiscalizada .....  | 37 |
| 2.3.3. Resultados de la fiscalización .....                             | 39 |
| 3. CONCLUSIONES.....  | 41 |
| 3.1. OBSERVACIONES.....   | 41 |
| 3.2. RECOMENDACIONES .....  | 45 |
| 4. ANEXO: CUENTAS ANUALES .....   | 45 |
| 5. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....  | 48 |

## ABREVIACIONES

|          |  |
|----------|--|
| COPATE   | Consortio de Políticas Ambientales de las Tierras del Ebro   |
| ECOEMBES | Ecoembalajes España, SA  |
| EDAR     | Estación depuradora de aguas residuales  |
| LCSP     | Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público   |
| LRBRL    | Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local   |
| M€       | Millones de euros  |
| RPT      | Relación de puestos de trabajo   |
| TRLCAP   | Texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio |
| TRLCSP   | Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, aprobado por el Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre           |
| TRLEBEP  | Texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre    |
| TRLRHL   | Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo            |



## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. INFORME**

#### **1.1.1. Objeto y alcance**

La Sindicatura de Cuentas, como órgano fiscalizador del sector público de Cataluña, de acuerdo con la normativa vigente y en cumplimiento de su Programa anual de actividades, emite este informe de fiscalización relativo al Consejo Comarcal de El Baix Ebre, correspondiente al ejercicio 2016.

El objeto del informe ha sido la fiscalización financiera limitada del Consejo Comarcal centrada en la fiscalización de la liquidación del presupuesto y la revisión del cumplimiento de la legislación aplicable en los ámbitos contable, presupuestario, de las retribuciones de personal y de la contratación administrativa, correspondientes al ejercicio 2016.

Aunque el ámbito temporal de este informe ha sido el ejercicio 2016, cuando se ha considerado necesario para completar el trabajo, se ha ampliado a períodos anteriores y posteriores.

Las conclusiones del informe incluyen las observaciones más significativas, los incumplimientos normativos detectados y las recomendaciones sobre mejoras en la gestión de las actividades desarrolladas por la entidad en algunos de los aspectos que se han puesto de manifiesto durante la realización del trabajo.

#### **1.1.2. Metodología y limitaciones**

El trabajo de fiscalización se ha llevado a cabo de acuerdo con los principios y normas internacionales de fiscalización del sector público generalmente aceptados y ha incluido todas aquellas pruebas, de cumplimiento y sustantivas, que se han considerado necesarias para obtener evidencias suficientes y adecuadas para poder expresar las conclusiones que se exponen en el informe.

### **1.2. ENTE FISCALIZADO**

#### **1.2.1. Antecedentes**

El Consejo Comarcal de El Baix Ebre se constituyó el 9 de marzo de 1988 por la Orden del consejero de Gobernación de 1 de marzo de 1988, de convocatoria para la constitución de los consejos comarcales, publicada el 4 de marzo de 1988.

De acuerdo con el Decreto legislativo 4/2003, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de organización comarcal de Cataluña, la comarca de El Baix Ebre está integrada por catorce municipios, y su capital es Tortosa. En el siguiente cuadro se muestra el número de habitantes, la superficie y la densidad de población de cada municipio en el ejercicio 2016.

**Cuadro 1. Datos de población**

| Municipio          | Habitantes (2016) | Superficie (km²) | Densidad de población (hab./km² 2016) |
|--------------------|-------------------|------------------|---------------------------------------|
| Aldea, L'          | 4.250             | 35,21            | 120,70                                |
| Aldover            | 863               | 20,2             | 42,72                                 |
| Alfara de Carles   | 371               | 63,87            | 5,81                                  |
| Ametlla de Mar, L' | 7.102             | 66,86            | 106,22                                |
| Ampolla, L'        | 3.322             | 35,65            | 93,18                                 |
| Benifallet         | 708               | 62,42            | 11,34                                 |
| Camarles           | 3.349             | 25,16            | 133,11                                |
| Deltebre           | 11.544            | 107,44           | 107,45                                |
| Paüls              | 580               | 43,83            | 13,23                                 |
| Perelló, El        | 2.903             | 100,67           | 28,84                                 |
| Roquetes           | 8.165             | 136,92           | 59,63                                 |
| Tivenys            | 887               | 53,54            | 16,57                                 |
| Tortosa            | 33.743            | 218,51           | 154,42                                |
| Xerta              | 1.190             | 32,39            | 36,74                                 |
| <b>Total</b>       | <b>78.977</b>     | <b>1.002,67</b>  | <b>78,77</b>                          |

Fuente: Instituto de Estadística de Cataluña.

## 1.2.2. Actividades y organización

### 1.2.2.1. Actividad

Las actividades más significativas llevadas a cabo por el Consejo Comarcal en el ejercicio 2016 fueron las siguientes:

- Servicio de atención a las personas, mediante el establecimiento y la gestión de equipos de trabajadores y educadores sociales especializados, para detectar situaciones de necesidad personal y familiar, ofreciendo información, orientación y asesoramiento. Ese servicio engloba, entre otros, el servicio de ayuda a domicilio; el servicio de transporte adaptado, dirigido a personas con discapacidad, con dependencia o problemas de movilidad; el servicio de información y atención a las mujeres, a la infancia y a la adolescencia; el servicio de atención y apoyo a las víctimas de violencia de género, a los inmigrantes, etc.
- Servicios relacionados con la educación y la cultura, como por ejemplo el transporte escolar, el servicio de comedor escolar, las ayudas de comedor, de adquisición de libros, etc., y el servicio de información y orientación a la juventud.
- Servicio de recogida y tratamiento de residuos: los ayuntamientos de la comarca cedieron al Consejo Comarcal, mediante el respectivo convenio, el servicio de recogida de residuos, competencia municipal atribuida por el artículo 26.1.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LRBRL). El servicio de tratamiento y gestión de residuos se presta a través del Consorcio de Políticas Ambientales de las Tierras del Ebro (COPATE).
- Servicios de saneamiento de las aguas residuales, mediante las ocho estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR) de la comarca. Además, el Consejo Comarcal

se encarga de otorgar las autorizaciones de vertidos de aguas residuales en las EDAR, y los permisos de conexión en la red pública de alcantarillado.

El Consejo Comarcal es administración actuante en materia de saneamiento de los sistemas de saneamiento de L'Ametlla de Mar, L'Ampolla, El Perelló, Tortosa-Roquetes, Deltebre, Camarles, Marina (Ametlla de Mar) y L'Aldea, por Acuerdo de la Junta de Saneamiento desde 1988, previstos en la normativa reguladora. En el período fiscalizado, esta normativa reguladora era el Texto refundido de la legislación en materia de aguas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2003, de 4 de noviembre.

- Servicios relacionados con la vivienda, tales como la gestión de la bolsa de vivienda y de las cédulas de habitabilidad, la gestión de programas de ayudas para la rehabilitación de la vivienda, etc.
- Otros servicios como, por ejemplo, los dirigidos a la dinamización económica de la comarca, con la realización de programas de promoción económica para fomentar el empleo, profesionalizar el sector de parados y conseguir fondos públicos para ese fin, el vivero de empresas y centro de negocios, el asesoramiento a emprendedores, la bolsa de trabajo comarcal y la promoción turística, con la gestión de la Vía Verde<sup>1</sup> a su paso por los municipios de El Baix Ebre, la gestión del Centro de innovación y desarrollo turístico, para la promoción conjunta de los lugares turísticos y los servicios relacionados dentro de la comarca, y los cursos de formación para el sector del turismo.

El Consejo Comarcal dispone de una Oficina de atención al ciudadano, donde se da atención personalizada para informar, facilitar y agilizar los trámites de los servicios y actividades que presta el Consejo Comarcal.

### **1.2.2.2. Organización**

Los órganos de gobierno de los consejos comarcales están previstos en el Decreto legislativo 4/2003, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de organización comarcal en Cataluña, y son los siguientes:

- El Pleno
- La Presidencia
- La Vicepresidencia
- El Consejo de Alcaldes
- La Comisión Especial de Cuentas

También forma parte de la organización comarcal la Gerencia del Consejo Comarcal, a la que el Decreto legislativo atribuye funciones ejecutivas.

---

1. La Vía Verde de las Tierras del Ebro es una ruta turístico-cultural que transcurre por la antigua vía férrea del Val de Zafan.

El Reglamento orgánico comarcal, aprobado el 22 de agosto de 1989, determina, como órganos complementarios de carácter permanente, las comisiones informativas, la Comisión de Gobierno, la Junta de Portavoces y la Comisión de Alcaldes.

Además de estos órganos, previstos en el Reglamento orgánico comarcal, el Pleno de 11 de agosto de 2003 aprobó la creación del Consejo de Presidencia.

## El Pleno

El 8 de julio de 2015 se constituyó el Pleno del Consejo Comarcal correspondiente al mandato 2015-2019, con la siguiente composición:

**Cuadro 2. Composición del Pleno del Consejo Comarcal. Ejercicio 2016**

| Consejero/a                | Grupo político         | Ayuntamiento     |
|----------------------------|------------------------|------------------|
| Joan Pere Gómez Comes      | CiU                    | L'Ametlla de Mar |
| Kilian Franch Arques       | CiU                    | Deltebre         |
| Alfredo Ferré Fandos       | CiU                    | Tortosa          |
| Sandra Zaragoza Vallés     | CiU                    | Camarles         |
| Josep Codorniu Suñer       | CiU                    | Roquetes         |
| Elisabet Zapater Alifonso  | CiU                    | L'Aldea          |
| Lluís Espinach Pegueroles  | CiU                    | Xerta            |
| Joaquim del Pino Homedes   | CiU                    | Tortosa          |
| Carlos Serra Ventura       | CiU                    | Deltebre         |
| Rafel Tomàs Royo           | CiU                    | L'Ampolla        |
| Josep Antoni Navarro Serra | ERC-AM                 | Camarles         |
| Ferran Cid Martí           | ERC-AM                 | El Perelló       |
| Daniel Andreu Falcó        | ERC-AM                 | L'Aldea          |
| María Teresa Puell García  | ERC-AM                 | L'Ametlla de Mar |
| Enric Adell Moragrega      | ERC-AM                 | Paüls            |
| Francesc Gas Ferré         | ERC-AM                 | Roquetes         |
| Josep Felip Monclús Benet  | ERC-AM                 | Tortosa          |
| Roger Aviñó Martí          | ERC-AM                 | Xerta            |
| María José Beltrán Piñol   | Candidatura de Progrés | Tivenys          |
| Teresa Forès Hernández     | Candidatura de Progrés | Aldover          |
| Enric Roig Montagut        | Candidatura de Progrés | Tortosa          |
| José Emilio Bertomeu Ríó   | Candidatura de Progrés | Deltebre         |
| Josep Mas Sabaté           | Candidatura de Progrés | Alfara de Carles |
| Joan Segarra Piñana        | Partido Popular        | L'Ampolla        |
| Jordi Jordan Farnós        | Entesa                 | Tortosa          |

Fuente: Acta de constitución del Pleno.

## La Presidencia

Durante el ejercicio 2016, el presidente del Consejo Comarcal fue Daniel Andreu Falcó, nombrado el 8 de julio de 2015.

### **La Vicepresidencia**

Por Resolución de Presidencia de 20 de julio de 2015 se nombraron a los titulares de las seis vicepresidencias siguientes:

- Vicepresidenta primera: María José Beltrán Piñol
- Vicepresidente segundo: Josep Felip Monclús Benet
- Vicepresidente tercero: José Emilio Bertomeu Río
- Vicepresidente cuarto: Ferran Cid Martí
- Vicepresidente quinto: Enric Roig Montagut
- Vicepresidente sexto: Roger Aviñó Martí

### **El Consejo de Alcaldes**

El Consejo de Alcaldes está formado por el presidente del Consejo Comarcal y los alcaldes de los catorce municipios de la comarca.

### **La Comisión Especial de Cuentas**

La Comisión Especial de Cuentas es designada especialmente para revisar e informar las cuentas del Consejo Comarcal y de todos los organismos dependientes, de acuerdo con el Reglamento orgánico comarcal. En la Comisión Especial de Cuentas deben estar representados todos los grupos políticos del Consejo Comarcal. Los miembros de la Comisión durante el ejercicio 2016 fueron cinco, uno por cada grupo político comarcal: CiU, ERC-AM, Candidatura de Progrés, Partido Popular y Entesa.

### **La Gerencia**

El Pleno de 23 de julio de 2015 nombró a Joan Navarro Cabrera gerente del Consejo Comarcal.

### **Otros órganos de gobierno**

Además de estos órganos de gobierno, el Pleno del Consejo Comarcal de 23 de julio de 2015 aprobó los siguientes órganos complementarios:

- Seis comisiones informativas de carácter permanente: gobernación, gestión ambiental y sector primario, activación económica y turismo, servicios a las personas, actuación sobre el territorio y enseñanza, cultura, juventud y deportes.
- La Comisión de Gobierno, formada por el presidente, el gerente y siete consejeros.
- La Junta de Portavoces, constituida por el presidente y por los portavoces de los grupos políticos municipales.

- El Consejo de Presidencia, formado por el presidente, el gerente y cinco consejeros.

### **Entidades dependientes y/o entidades participadas**

Durante el ejercicio 2016, el Consejo Comarcal participaba íntegramente en una sociedad mercantil –Baix Ebre Innova, SL– y de forma minoritaria en dos sociedades mercantiles –Parc Eòlic Baix Ebre, SA, y Gestió de Serveis Sanitaris, SA:

Baix Ebre Innova, SL: tiene como finalidad la promoción de actividades y servicios que contribuyan al desarrollo socioeconómico, potenciando iniciativas generadoras de riqueza y empleo en general.

- Parc Eòlic Baix Ebre, SA: tiene como finalidad la gestión del parque eólico emplazado en el monte Buinaca y Fullola, del término municipal de Tortosa. El Consejo Comarcal participa en el 14,0% de la sociedad.

La Memoria de la Cuenta General del Consejo Comarcal no incorpora información de esta participación, ni se encuentra registrada en el Balance del Consejo Comarcal.

- Gestió de Serveis Sanitaris, SA, del Grup SAGESSA, participada por los consejos comarcales de El Baix Ebre, La Ribera d'Ebre, El Baix Camp y La Terra Alta, entre otros: tiene como objetivo la prestación de servicios relacionados con la asistencia sanitaria, sociosanitaria y social en el territorio de los consejos comarcales partícipes. El centro más importante que gestiona en la comarca de El Baix Ebre es el Hospital de la Santa Creu de Jesús de Tortosa. El Consejo Comarcal participa en el 5,0% de la sociedad, de acuerdo con la compraventa de acciones realizada el 6 de febrero de 1996. El Consejo Comarcal tiene designados<sup>2</sup> representantes tanto en el Consejo de Administración del Grup SAGESSA y la Junta General (el presidente del Consejo Comarcal) como en el Consejo Rector (el presidente y un vicepresidente del Consejo Comarcal).

La Memoria de la Cuenta General del Consejo Comarcal no contiene información de esa participación.

Además, el Consejo Comarcal participaba en los consorcios siguientes:

- Consorcio de Servicios Agroambientales de las Comarcas de El Baix Ebre y Montsià: consorcio participado por los consejos comarcales de El Baix Ebre y de El Montsià, la Diputación de Tarragona y siete ayuntamientos de las comarcas, para la prestación de servicios relacionados con el entorno rural y el control integral de plagas en el Delta del Ebro, sectorizado en el Consejo Comarcal de El Montsià, de acuerdo con los criterios de la Intervención General del Estado.
- Consorcio para la Gestión de los Residuos de la Comarca de El Baix Ebre: consorcio

---

2. Según el acta del Pleno del Consejo Comarcal de 23 de julio de 2015.

formado por el Consejo Comarcal de El Baix Ebre y los catorce municipios de la comarca, con el objeto de gestionar los residuos municipales de la comarca. Está adscrito al Consejo Comarcal de El Baix Ebre y en el ejercicio fiscalizado estaba en proceso de liquidación.<sup>3</sup>

- Consorcio para el Desarrollo de El Baix Ebre y Montsià: consorcio participado por los consejos comarcales de El Baix Ebre y de El Montsià, sus ayuntamientos y varias instituciones y asociaciones del territorio. El Consorcio se constituyó como Grupo de Acción Local (GAL) para gestionar y optimizar los recursos económicos asignados al territorio por el programa Leader, eje incluido dentro del Programa de Desarrollo Rural de Cataluña, sectorizado en el Consejo Comarcal de El Baix Ebre, de acuerdo con los criterios de la Intervención General del Estado.
- Consorcio de Políticas Ambientales de las Tierras del Ebro (COPATE): consorcio que fue constituido el 17 de octubre de 2014 por los consejos comarcales de El Montsià, de El Baix Ebre, de La Ribera d'Ebre y de La Terra Alta, con el fin de llevar a cabo la gestión de residuos, la salubridad pública, la eficiencia energética, la cartografía, el saneamiento, etc. El COPATE está adscrito al Consejo Comarcal de El Montsià.

### **1.2.3. Trabajos de control**

De acuerdo con el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales (TRLRHL), la función del control interno en las entidades locales y sus entes dependientes respecto a su gestión económica está reservada a interventores con habilitación de carácter estatal, en la triple acepción de función interventora, control financiero y control de eficacia.

El título V de las Bases de ejecución del presupuesto del Consejo Comarcal, que engloba las bases 52 a 59, regula el seguimiento de las operaciones contables y el control y la fiscalización de la gestión económica. La fiscalización realizada por la Intervención del Consejo Comarcal se llevó a cabo en la modalidad de previa plena.

La función de control de la sociedad mercantil de participación íntegramente municipal, Baix Ebre Innova, SL, como ente dependiente del Consejo Comarcal, la debe asumir la Intervención del mismo Consejo Comarcal, lo que no hizo en el ejercicio 2016.

Por otro lado, el artículo 122 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, establece que el órgano de control de la Administración a la que estén adscritos los consorcios debe llevar a cabo anualmente una auditoría de sus cuentas. La Intervención del Consejo Comarcal no ha efectuado ninguna auditoría de las cuentas de los consorcios que tiene adscritos.

---

3. El 9 de octubre de 2018, el Consorcio aprobó, junto con las cuentas de los ejercicios 2016 y 2017, su liquidación.

## **Provisión de plazas**

Desde 2014, tanto la Secretaría como la Intervención del Consejo Comarcal estaban ocupadas con carácter accidental por una funcionaria del Consejo Comarcal, de acuerdo con la Resolución de 29 de mayo de 2014 y de 3 de junio de 2014, respectivamente, de la Dirección General de Administración Local, del Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales de la Generalidad de Cataluña.

Desde 1993, la Tesorería del Consejo Comarcal estaba ocupada por una funcionaria del Consejo Comarcal, de acuerdo con la Resolución de 20 de octubre de 1993 de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas. Esa autorización excepcional se regula en la disposición adicional tercera del Real decreto 731/1993, de 14 de mayo, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter estatal. La mencionada disposición adicional prevé que, a petición de las corporaciones locales de municipios con una población inferior a 50.000 habitantes o presupuesto inferior a 18,03 M€, la Secretaría de las cuales esté clasificada de clase primera, la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas puede autorizar que un funcionario de la corporación debidamente cualificado ocupe el puesto de tesorería.

## **2. FISCALIZACIÓN REALIZADA**

### **2.1. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL Y RENDICIÓN A LA SINDICATURA**

Una vez terminado el ejercicio, las entidades locales deben formar la Cuenta general, que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.

Tal y como establece la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, aprobada por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre (ICAL), vigente en el ejercicio 2016, la Cuenta general del Consejo Comarcal incluye el Balance, la Cuenta del resultado económico-patrimonial, el Estado de cambios en el patrimonio neto, el Estado de flujos de efectivo, el Estado de liquidación del presupuesto y la Memoria.

La Cuenta general debe ser sometida, antes del 1 de junio del año siguiente, a la Comisión Especial de Cuentas, que debe emitir el correspondiente informe. Este informe, junto con la Cuenta general, debe exponerse al público durante quince días. Finalmente, se debe someter al Pleno para que la apruebe antes del 1 de octubre y pueda ser enviada a la Sindicatura antes de 15 de octubre. No obstante, puesto que el 15 de octubre de 2017 era sábado, ese año el plazo vencía el 17 de octubre.

El 31 de marzo de 2017 la Comisión Especial de Cuentas emitió el correspondiente informe de la Cuenta general del ejercicio 2016. El Pleno del Consejo Comarcal la aprobó el 29 de septiembre del mismo año y fue entregada a la Sindicatura de Cuentas el 16 de octubre de 2017, y enviada de forma completa el 22 de enero de 2018.



El Consejo Comarcal adjuntó, con posterioridad a la entrega efectuada el 16 de octubre de 2017, las cuentas anuales del Consorcio para el Desarrollo de El Baix Ebre y El Montsià.

## 2.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

La Liquidación del presupuesto del ejercicio 2016 y el Resultado presupuestario se detallan a continuación:

**Cuadro 3. Liquidación presupuestaria**

| Capítulo de ingresos                        | Presupuesto inicial | Modificaciones   | Presupuesto definitivo | Derechos reconocidos | Derechos pendientes de cobro |
|---|---------------------|------------------|------------------------|----------------------|------------------------------|
| 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos | 122.320             | -                | 122.320                | 116.283              | 7.493                        |
| 4. Transferencias corrientes                | 9.492.699           | 1.116.654        | 10.609.353             | 9.483.186            | 1.899.824                    |
| 5. Ingresos patrimoniales                   | 22.100              | -                | 22.100                 | 11.812               | 4.135                        |
| <b>Total operaciones corrientes</b>         | <b>9.637.119</b>    | <b>1.116.654</b> | <b>10.753.773</b>      | <b>9.611.281</b>     | <b>1.911.452</b>             |
| 7. Transferencias de capital                | 1.045.454           | 60.000           | 1.105.454              | 489.204              | 383.846                      |
| <b>Total operaciones de capital</b>         | <b>1.045.454</b>    | <b>60.000</b>    | <b>1.105.454</b>       | <b>489.204</b>       | <b>383.846</b>               |
| 8. Activos financieros                      | -                   | 195.588          | 195.588                | -                    | -                            |
| <b>Total operaciones financieras</b>        | <b>-</b>            | <b>195.588</b>   | <b>195.588</b>         | <b>-</b>             | <b>-</b>                     |
| <b>Total ingresos</b>                       | <b>10.682.573</b>   | <b>1.372.242</b> | <b>12.054.815</b>      | <b>10.100.485</b>    | <b>2.295.298</b>             |

| Capítulo de gastos                         | Presupuesto inicial | Modificaciones   | Presupuesto definitivo | Obligaciones reconocidas | Obligaciones pendientes de pago |
|--|---------------------|------------------|------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| 1. Gastos de personal                      | 3.628.862           | 28.178           | 3.657.040              | 3.363.536                | 70.320                          |
| 2. Gastos en bienes corrientes y servicios | 5.104.769           | 736.587          | 5.841.356              | 5.282.082                | 1.317.936                       |
| 3. Gastos financieros                      | 53.644              | (24.000)         | 29.644                 | 24.395                   | 2.026                           |
| 4. Transferencias corrientes               | 727.344             | 469.894          | 1.197.238              | 754.379                  | 185.855                         |
| <b>Total operaciones corrientes</b>        | <b>9.514.619</b>    | <b>1.210.659</b> | <b>10.725.278</b>      | <b>9.424.392</b>         | <b>1.576.137</b>                |
| 6. Inversiones reales                      | 952.149             | 80.278           | 1.032.427              | 432.895                  | 292.836                         |
| 7. Transferencias de capital               | 95.805              | -                | 95.805                 | 66.988                   | 66.988                          |
| <b>Total operaciones de capital</b>        | <b>1.047.954</b>    | <b>80.278</b>    | <b>1.128.232</b>       | <b>499.883</b>           | <b>359.824</b>                  |
| 9. Pasivos financieros                     | 120.000             | 81.305           | 201.305                | 166.637                  | 6.762                           |
| <b>Total operaciones financieras</b>       | <b>120.000</b>      | <b>81.305</b>    | <b>201.305</b>         | <b>166.637</b>           | <b>6.762</b>                    |
| <b>Total gastos</b>                        | <b>10.682.573</b>   | <b>1.372.242</b> | <b>12.054.815</b>      | <b>10.090.912</b>        | <b>1.942.723</b>                |

|  | Derechos reconocidos netos | Obligaciones reconocidas netas | Resultado presupuestario |
|--|----------------------------|--------------------------------|--------------------------|
| <b>Resultado presupuestario</b>  |                            |                                |                          |
| a. Operaciones corrientes  | 9.611.281                  | 9.424.392                      | 186.891                  |
| b. Operaciones de capital  | 489.204                    | 499.883                        | (10.681)                 |
| <b>Total operaciones no financieras</b>  | <b>10.100.485</b>          | <b>9.924.275</b>               | <b>176.210</b>           |
| Activos y pasivos financieros  | -                          | 166.637                        | (166.637)                |
| <b>Resultado presupuestario del ejercicio</b>                                      | <b>10.100.485</b>          | <b>10.090.912</b>              | <b>9.573</b>             |
| <b>Ajustes</b>   |                            |                                |                          |
| 3. Créditos gastados financiados con remanentes de tesorería para gastos generales |                            |                                | 83.359                   |
| 4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio                            |                            |                                | 77.561                   |
| 5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio                            |                            |                                | (104.507)                |
| <b>Resultado presupuestario ajustado</b>   |                            |                                | <b>65.986</b>            |

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2016.

El presupuesto inicial aprobado preveía unos ingresos y unos gastos de 10.682.573 € y durante el ejercicio se aprobaron modificaciones de crédito por 1.372.242 €, por lo tanto, el presupuesto definitivo fue de 12.054.815 €. El Resultado presupuestario del ejercicio fue de 9.573 €, y considerando los ajustes derivados de los gastos financiados con remanente de tesorería y de las desviaciones de financiación, el Resultado presupuestario ajustado fue de 65.986 €.

En cuanto al presupuesto de ingresos, el 93,9% de los derechos reconocidos corresponden a las transferencias corrientes recibidas, principalmente, de la Generalidad de Cataluña, de la Diputación de Tarragona y de los ayuntamientos de la comarca. Los derechos reconocidos presentaron un grado de ejecución del 83,8% respecto del presupuesto definitivo.

En relación con el presupuesto de gastos, el grado de ejecución de las obligaciones reconocidas fue del 83,7% respecto del presupuesto definitivo.

En la fiscalización realizada de las desviaciones de financiación se ha observado que en el cálculo del remanente de tesorería se incorporaron como exceso de financiación afectada 19.360 € referentes a la redacción del proyecto de construcción de una planta de envases que no respondía a ningún ingreso presupuestario y que no estaba asociado a ninguna obligación reconocida en el ejercicio 2016. Por lo tanto, el exceso de financiación afectada debería haber sido ajustado por este importe y, por consiguiente, aumentar el Remanente de tesorería para gastos generales.

### **2.2.1. Presupuesto inicial**

El Pleno del Consejo Comarcal aprobó inicialmente el presupuesto del ejercicio 2016 el 18 de diciembre de 2015, el cual quedó definitivamente aprobado el 22 de febrero de 2016 con posterioridad al límite del 31 de diciembre de 2015 que establece la normativa, y se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona* el 28 de febrero de 2016.

En la fiscalización del presupuesto inicial se ha observado que en el expediente de aprobación del presupuesto falta el adelanto de la liquidación del ejercicio corriente 2015 y el programa anual de actuación, inversiones y financiación de Baix Ebre Innova, SL, en contra de los artículos 166 y 168 del TRLRHL.

Adicionalmente, hay que mencionar que el anexo de personal adjunto no permite correlacionar los puestos de trabajo con los créditos presupuestados del capítulo 1.

### **2.2.2. Modificaciones presupuestarias**

Las modificaciones del presupuesto de gastos, 1.372.242 €, supusieron un 12,8% del presupuesto inicial, y se tramitaron en diez expedientes, entre los que destaca, por el importe,

el crédito extraordinario por 715.582 €, referido a la delegación de competencias de gestión y tratamiento de residuos por parte del Ayuntamiento de Tortosa. Los expedientes mencionados incluían el correspondiente informe favorable de la Intervención y fueron aprobados por el órgano competente, que es el Pleno del Consejo Comarcal para la modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito y las transferencias de crédito que no afectan a aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto o a créditos de personal y, la Presidencia, para el resto.

En el siguiente cuadro se muestran las modificaciones del presupuesto del ejercicio 2016, clasificadas por capítulos y por tipo:

**Cuadro 4. Modificaciones de crédito. Ejercicio 2016**

| Capítulo de gasto                | Créditos extraordinarios | Suplementos de crédito | Transferencias de crédito | Incorporación de remanente | Generaciones de créditos | Total modificaciones |
|----------------------------------|--------------------------|------------------------|---------------------------|----------------------------|--------------------------|----------------------|
| 1. Gastos de personal            | -                        | 61.841                 | (46.972)                  | -                          | 13.309                   | 28.178               |
| 2. Bienes corrientes y servicios | 715.582                  | 2.000                  | 11.629                    | 6.876                      | 500                      | 736.587              |
| 3. Gastos financieros            | -                        | -                      | (24.000)                  | -                          | -                        | (24.000)             |
| 4. Transferencias corrientes     | -                        | -                      | 15.065                    | 69.566                     | 385.263                  | 469.894              |
| 6. Inversiones reales            | -                        | -                      | 20.278                    | -                          | 60.000                   | 80.278               |
| 9. Variación pasivos financieros | -                        | 56.186                 | 24.000                    | 1.119                      | -                        | 81.305               |
| <b>Total</b>                     | <b>715.582</b>           | <b>120.027</b>         | <b>-</b>                  | <b>77.561</b>              | <b>459.072</b>           | <b>1.372.242</b>     |

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2016.

Los expedientes de modificación de crédito incluyen el informe de Intervención preceptivo relativo a los efectos de la modificación sobre la estabilidad presupuestaria, de acuerdo con el artículo 16.2 del Real decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Las fuentes de financiación de las modificaciones realizadas fueron el remanente de tesorería, 195.588 €, las transferencias corrientes, 1.116.654 € y las transferencias de capital, 60.000 €.

En relación con las modificaciones de crédito se deben hacer las siguientes observaciones:

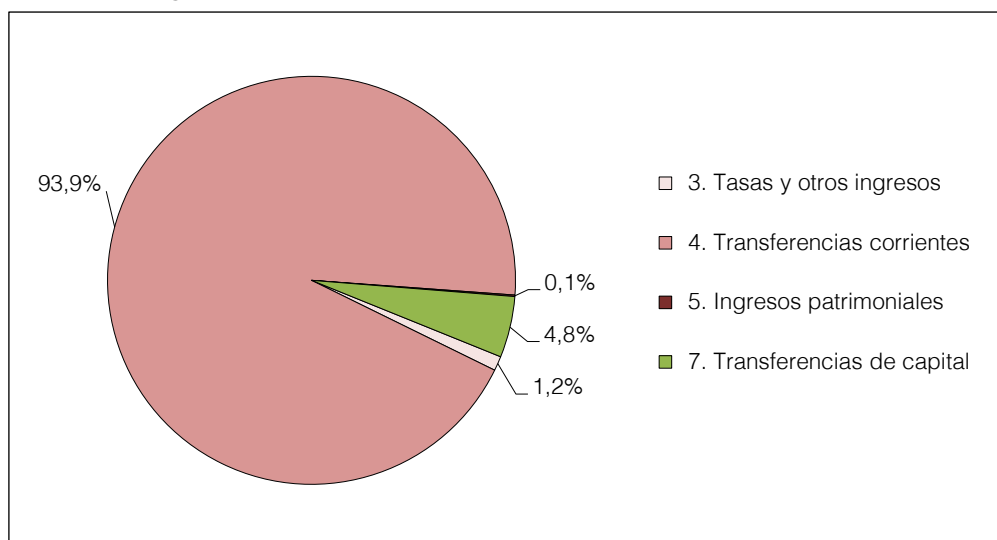
- En la incorporación del remanente, el informe de Intervención relativo a los efectos sobre la estabilidad presupuestaria concluyó que se incumplía el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que se instaba a efectuar el pertinente Plan Económico-Financiero y a informar a la Dirección General de Política Financiera, Seguros y Tesoro, tal y como prevé la normativa. Aunque el presidente del Consejo Comarcal resolvió elaborar y aprobar dicho Plan, este no se elaboró ni se informó de ello a la mencionada Dirección General.
- El Consejo Comarcal no publicó la aprobación definitiva de la modificación de crédito número 6, que incluye un crédito extraordinario de 715.582 € y un suplemento de crédito de 58.186 €.

### 2.2.3. Liquidación del presupuesto de ingresos

Del total de derechos reconocidos del presupuesto de ingresos del ejercicio 2016, que ascendieron a 10,10 M€, el 93,9% corresponde a las transferencias corrientes recibidas, el 4,8% a transferencias de capital, el 1,2% a tasas, precios públicos y otros ingresos y el 0,1% a ingresos patrimoniales.

A continuación se muestra un gráfico que representa la distribución de los ingresos liquidados del Consejo Comarcal:

**Gráfico 1. Ingresos liquidados**



Fuente: Elaboración propia.

#### 2.2.3.1. Tasas, precios públicos y otros ingresos

El detalle de las tasas, precios públicos y otros ingresos del ejercicio 2016 es el siguiente:

**Cuadro 5. Tasas, precios públicos y otros ingresos**

| Concepto   | Presupuesto inicial | Modificaciones | Presupuesto definitivo | Derechos reconocidos | Derechos pendientes de cobro |
|--|---------------------|----------------|------------------------|----------------------|------------------------------|
| 31. Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente        | 30.500              | -              | 30.500                 | 29.603               | 2.554                        |
| 32. Tasas por actividades de competencia local   | 10.000              | -              | 10.000                 | 11.943               | -                            |
| 33. Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local | 11.720              | -              | 11.720                 | 3.658                | 180                          |
| 34. Precios públicos   | 70.100              | -              | 70.100                 | 65.810               | 3.371                        |
| 38. Reintegros de operaciones corrientes   | -                   | -              | -                      | 5.269                | 1388                         |
| <b>Total</b>   | <b>122.320</b>      | <b>-</b>       | <b>122.320</b>         | <b>116.283</b>       | <b>7.493</b>                 |

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2016.

El artículo 20 del TRLRHL dispone que las entidades locales pueden establecer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, y también por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos cuando estos no sean de solicitud o recepción voluntaria y que no puedan ser prestados por el sector privado.

El artículo 41 del TRLRHL establece que los precios públicos se pueden exigir por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local pero, a diferencia de las tasas, deben ser de solicitud o recepción voluntaria y pueden ser prestados también por el sector privado.

El Consejo Comarcal regula las tasas y los precios públicos mediante las respectivas ordenanzas fiscales. En concreto, el Consejo Comarcal dispone de una ordenanza fiscal general que regula la gestión, liquidación, recaudación e inspección y de doce ordenanzas que regulan cinco tasas correspondientes a los servicios que presta y al uso privativo de las dependencias comarcales, y ocho precios públicos correspondientes a otras actividades y servicios.

Dentro de las tasas por prestación de servicios públicos de carácter social y preferente se incluyen los ingresos procedentes de la tasa por el servicio de transporte adaptado, 29.603€, que se cobra a las personas con discapacidad, personas con problemas de movilidad y personas mayores con dependencia, para que puedan acceder a los servicios sociales de atención especializada o aquellos otros que permitan garantizar o favorecer su integración en el entorno. El importe a pagar por cada usuario es lo que resulta de aplicar la tarifa correspondiente según la ordenanza de aplicación y, si procede, la aplicación de bonificaciones, salvo en los supuestos excepcionales de exención.

El resto de ingresos por tasas corresponden a los ingresos procedentes de la tasa por actividades ambientales, la tasa por servicios de ayuda a domicilio, la tasa por el uso privativo de las dependencias comarcales, etc.

Dentro de los ingresos por los precios públicos destacan los correspondientes al servicio de publicaciones, asistencia técnica y asesoramiento y formación a los entes locales, publicidad estática, etc.

Con todo, el importe más significativo registrado dentro de los precios públicos, 49.037 €, corresponde a las tasas cobradas por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, por lo que, puesto que se trata de una tasa, se debería registrar en el artículo 31, Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente.

### **2.2.3.2. Transferencias corrientes**

El detalle de los ingresos por transferencias corrientes del ejercicio 2016 es el siguiente:

**Cuadro 6. Transferencias corrientes**

| Concepto   | Presupuesto inicial | Modificaciones   | Presupuesto definitivo | Derechos reconocidos | Derechos pendientes de cobro |
|--|---------------------|------------------|------------------------|----------------------|------------------------------|
| 45. De comunidades autónomas                       | 8.398.788           | 402.072          | 8.800.860              | 7.593.426            | 1.436.465                    |
| 46. De entidades locales                           | 1.014.311           | 714.582          | 1.728.893              | 1.848.700            | 457.359                      |
| 47. De empresas privadas                           | 59.600              | -                | 59.600                 | 41.060               | 6.000                        |
| 48. De familias e instituciones sin ánimo de lucro | 20.000              | -                | 20.000                 | -                    | -                            |
| <b>Total</b>                                       | <b>9.492.699</b>    | <b>1.116.654</b> | <b>10.609.353</b>      | <b>9.483.186</b>     | <b>1.899.824</b>             |

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2016.

Los principales ingresos por transferencias corrientes provienen de la Generalidad de Cataluña, de la Diputación de Tarragona y de los ayuntamientos que conforman la comarca. A continuación se explican estos ingresos.

**Transferencias corrientes de comunidades autónomas**

El detalle de los principales ingresos por transferencias corrientes que provienen de la Generalidad de Cataluña es el siguiente:

**Cuadro 7. Transferencias corrientes de comunidades autónomas**

| Concepto   | Presupuesto inicial | Modificaciones | Presupuesto definitivo | Derechos reconocidos | Derechos pendientes de cobro |
|--|---------------------|----------------|------------------------|----------------------|------------------------------|
| Fondo de Cooperación Local                         | 1.027.314           | -              | 1.027.314              | 859.643              | 859.643                      |
| Depto. de Bienestar y Familia – Servicios Sociales | 1.223.063           | -              | 1.223.063              | 1.186.454            | 109.875                      |
| Depto. de Bienestar y Familia – Infancia           | 691.376             | -              | 691.376                | 690.524              | 29.718                       |
| Departamento de Enseñanza                          | 2.027.501           | 385.263        | 2.412.764              | 1.795.080            | -                            |
| Departamento de Empresa y Empleo                   | 617.469             | -              | 617.469                | 645.273              | 119.585                      |
| Agencia Catalana del Agua                          | 2.591.885           | -              | 2.591.885              | 2.158.649            | 198.606                      |
| Otras transferencias                               | 220.180             | 16.809         | 236.989                | 257.803              | 119.038                      |
| <b>Total</b>                                       | <b>8.398.788</b>    | <b>402.072</b> | <b>8.800.860</b>       | <b>7.593.426</b>     | <b>1.436.465</b>             |

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto del ejercicio 2016.

Los principales conceptos por los que se reciben transferencias corrientes procedentes de la Generalidad de Cataluña son los siguientes:

- La participación en el Fondo de Cooperación Local de Cataluña por 859.643 €.
- Los ingresos recibidos del Departamento de Bienestar y Familia para la financiación de los servicios sociales básicos (trabajadores sociales y educadores sociales), el servicio de atención a la dependencia, el servicio de transporte adaptado y los servicios de atención a la infancia y la adolescencia.

- Las transferencias del Departamento de Enseñanza para los servicios de transporte escolar obligatorio, para las ayudas de comedor y para las ayudas individuales de comedor para alumnos con necesidades socioeconómicas y geográficas.
- Las transferencias del Departamento de Empresa y Empleo, procedentes mayoritariamente del Servicio de Empleo de Cataluña, para el servicio de trabajo dirigido a los jóvenes, para la gestión de programas de promoción económica para fomentar el Empleo y para profesionalizar el sector de parados y, para el asesoramiento a emprendedores.
- Las aportaciones de la Agencia Catalana del Agua para la financiación del servicio de saneamiento que presta el Consejo Comarcal mediante las EDAR de L’Ametlla de Mar, L’Ampolla, El Perelló, Tortosa-Roquetes, Deltebre, Camarles, Marina (Ametlla de Mar) y L’Aldea.

### Transferencias corrientes de entidades locales

El detalle de los principales ingresos por Transferencias corrientes que provienen de entidades locales son los siguientes:

**Cuadro 8. Transferencias corrientes de entidades locales**

| Concepto  | Presupuesto inicial | Modificaciones | Presupuesto definitivo | Derechos reconocidos | Derechos pendientes de cobro |
|---|---------------------|----------------|------------------------|----------------------|------------------------------|
| Diputación de Tarragona – Convenio único        | 361.640             | -              | 361.640                | 361.640              | 37.459                       |
| Diputación de Tarragona – Convenio movilidad    | -                   | -              | -                      | 130.900              | 65.450                       |
| Ayuntamientos – Aportación servicios comarcales | 422.476             | -              | 422.476                | 390.561              | 228.703                      |
| Ayuntamiento Tortosa – Aportación residuos      | -                   | 714.582        | 714.582                | 741.268              | 3.595                        |
| Otras transferencias                            | 230.195             | -              | 230.195                | 224.331              | 122.152                      |
| <b>Total</b>                                    | <b>1.014.311</b>    | <b>714.582</b> | <b>1.728.893</b>       | <b>1.848.700</b>     | <b>457.359</b>               |

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2016.

Las transferencias corrientes de entidades locales corresponden principalmente a las transferencias y subvenciones recibidas de la Diputación de Tarragona para diferentes finalidades como transporte escolar, ayudas para libros para el segundo ciclo de educación infantil; ayudas para guarderías y escuelas de música; servicios de gestión de salubridad pública; ayudas para programas sociales, de turismo y mantenimiento de espacios; mantenimiento de la Vía Verde, etc. Todas esas transferencias se regulan en el llamado Convenio único y, en el caso de la subvención al transporte escolar no obligatorio, en el convenio de movilidad. También se incluyen las aportaciones de los ayuntamientos de la comarca (salvo el Ayuntamiento de Tortosa que dispone de su propio contrato programa), que han delegado en el Consejo Comarcal los servicios de ayuda a domicilio, el servicio social de atención primaria y otros, mediante los diferentes convenios firmados. Los ayuntamientos aportan hasta un máximo del 34,0% del coste de los profesionales de los

servicios sociales básicos y del servicio de ayuda a domicilio, y del coste de los medios de transporte del servicio de ayuda a domicilio destinados a su municipio, correspondiente a la parte no financiada por el Departamento de Bienestar y Familia.

Además de los servicios anteriormente mencionados, los ayuntamientos han delegado al Consejo Comarcal la competencia de los servicios relacionados con la recogida y el tratamiento de residuos (recogida de los residuos orgánicos, papel, vidrio y envases, y también la gestión de los puntos de recogida y el tratamiento de los residuos), mediante convenios con los ayuntamientos de la comarca.

En estos convenios, el Consejo Comarcal de El Baix Ebre realiza encomiendas de gestión al COPATE de estas competencias delegadas (véase el apartado 2.3.3).

Hasta abril de 2016, el Consorcio para la gestión de los residuos de la comarca de El Baix Ebre era quien prestaba el servicio a cada ayuntamiento. Desde mayo hasta diciembre de 2016, el COPATE pasó a prestar los servicios de tratamiento y gestión de residuos (excepto el servicio de recogida de la fracción resto en Tortosa, que lo prestaba el propio ayuntamiento).

El Ayuntamiento de Tortosa es el único ayuntamiento que hace la aportación al Consejo Comarcal por el servicio de tratamiento de los residuos (741.268 € en 2016), el cual recibe mensualmente la factura del servicio prestado a Tortosa por COPATE, calculada, principalmente, en función de las toneladas de residuos tratados. El resto de ayuntamientos pagan el servicio directamente al COPATE.

### 2.2.3.3. *Ingresos patrimoniales*

El detalle de los ingresos patrimoniales del ejercicio 2016 es el siguiente:

**Cuadro 9. Ingresos patrimoniales**

| Concepto   | Presupuesto inicial | Modificaciones | Presupuesto definitivo | Derechos reconocidos | Derechos pendientes de cobro |
|--|---------------------|----------------|------------------------|----------------------|------------------------------|
| 52. Intereses de depósitos                                 | 100                 | -              | 100                    | 107                  | -                            |
| 54. Rentas de bienes inmuebles                             | 10.000              | -              | 10.000                 | 5.925                | 1.245                        |
| 55. Productos de concesiones y aprovechamientos especiales | 12.000              | -              | 12.000                 | 5.780                | 2.890                        |
| <b>Total</b>   | <b>22.100</b>       | <b>-</b>       | <b>22.100</b>          | <b>11.812</b>        | <b>4.135</b>                 |

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2016.

Los ingresos patrimoniales del ejercicio 2016 corresponden, principalmente, a los ingresos obtenidos por el alquiler del local y por la concesión de explotación del bar, del albergue y de la promoción turística de las instalaciones de la antigua estación de tren de Benifallet, que está en la ruta de la Vía Verde.



**2.2.3.4. Transferencias de capital**

El detalle de las transferencias de capital recibidas por el Consejo Comarcal durante el ejercicio 2016 es el siguiente:

**Cuadro 10. Transferencias de capital**

| Concepto                     | Presupuesto inicial | Modificaciones | Presupuesto definitivo | Derechos reconocidos | Derechos pendientes de cobro |
|------------------------------|---------------------|----------------|------------------------|----------------------|------------------------------|
| 75. De comunidades autónomas | 328.649             | 50.000         | 378.649                | 367.332              | 263.041                      |
| 76. De entidades locales     | 366.805             | 10.000         | 376.805                | 121.872              | 120.805                      |
| 77. De empresas privadas     | 350.000             | -              | 350.000                | -                    | -                            |
| <b>Total</b>                 | <b>1.045.454</b>    | <b>60.000</b>  | <b>1.105.454</b>       | <b>489.204</b>       | <b>383.846</b>               |

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2016.

La transferencia de capital más significativa procedente de comunidades autónomas es la de 317.331 € procedentes de la Agencia Catalana del Agua para financiar las mejoras de las EDAR.

Las transferencias de capital procedentes de entidades locales incluyen, principalmente, 96.872 € de la Diputación de Tarragona, para la mejora de los caminos municipales.

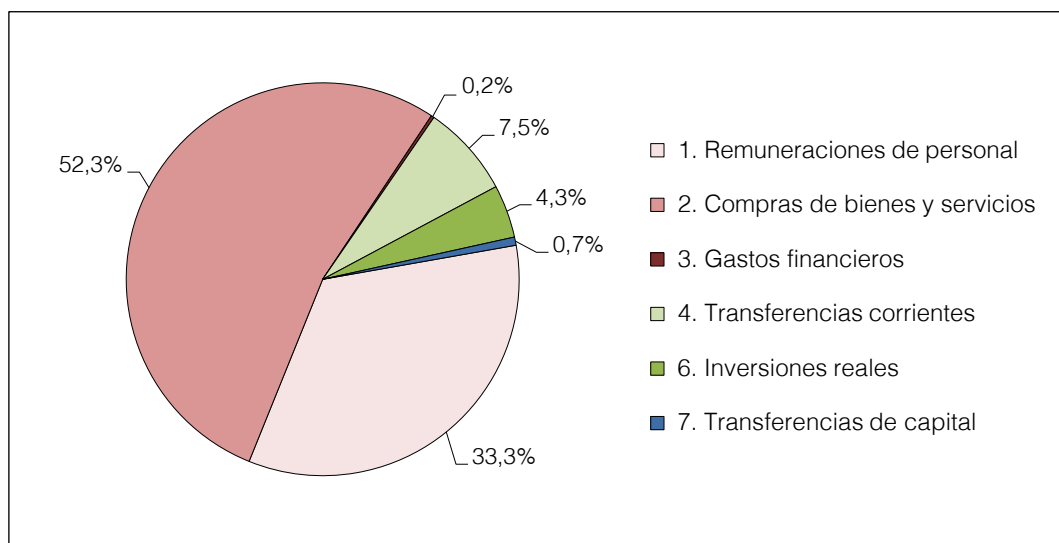
La transferencia presupuestada de empresas privadas correspondía a la aportación prevista a recibir por parte de Ecoembalajes España, SA (ECOEMBES), que finalmente no se satisfizo en el ejercicio 2016 (véase el apartado 2.2.4.5).

**2.2.4. Liquidación del presupuesto de gastos**

El presupuesto de gastos se aprobó inicialmente en 10,68 M€, y se modificó a lo largo del ejercicio en 1,37 M€. Ello da como resultado un presupuesto definitivo de 12,05 M€. Las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2016 ascendieron a 10,09 M€, lo que supone un grado de ejecución sobre el presupuesto definitivo de un 83,7%.

El gasto más significativo corresponde al efectuado en bienes corrientes y servicios, que supusieron un 52,3% del total, principalmente por el coste de la explotación de las instalaciones de saneamiento, el transporte escolar y el tratamiento y la gestión de residuos. Los gastos de personal supusieron un 33,3%, las inversiones reales un 4,3% y, el resto de gastos, un 10,1% del total de obligaciones.

A continuación se muestra un gráfico representativo de los gastos reconocidos por el Consejo Comarcal en el ejercicio 2016:

**Gráfico 2. Gastos reconocidos**

Fuente: Elaboración propia.

**2.2.4.1. Gastos de personal**

El detalle de los gastos de personal del ejercicio 2016 es el siguiente:

**Cuadro 11. Gastos de personal**

| Concepto                               | Presupuesto inicial | Modificaciones | Presupuesto definitivo | Obligaciones reconocidas | Pendiente de pago |
|--|---------------------|----------------|------------------------|--------------------------|-------------------|
| 10. Retribuciones personal directivo   | 58.275              | 2.281          | 60.556                 | 58.275                   | -                 |
| 11. Retribuciones personal eventual    | 39.592              | 1.655          | 41.247                 | 41.247                   | -                 |
| 12. Retribuciones personal funcionario | 516.270             | (26.300)       | 489.970                | 409.549                  | -                 |
| 13. Retribuciones personal laboral     | 2.064.582           | 37.234         | 2.101.816              | 1.975.752                | -                 |
| 14. Otro personal                      | -                   | 10.026         | 10.026                 | 10.047                   | -                 |
| 15. Incentivos al rendimiento          | 51.770              | -              | 51.770                 | 59.014                   | -                 |
| 16. Cuotas y prestaciones sociales     | 898.372             | 3.283          | 901.655                | 809.652                  | 70.320            |
| <b>Total</b>                           | <b>3.628.862</b>    | <b>28.178</b>  | <b>3.657.040</b>       | <b>3.363.536</b>         | <b>70.320</b>     |

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2016.

Las obligaciones reconocidas en el capítulo 1 del presupuesto de gastos fueron de 3.363.536 €, de los cuales 2.494.870 € correspondían a las retribuciones del personal y de los órganos de gobierno, 59.014 € a incentivos al rendimiento y 809.652 € a cuotas y prestaciones sociales.

El gasto en las retribuciones del personal del ejercicio 2016 experimentó una variación del 8,3% respecto al ejercicio anterior motivado, fundamentalmente, por la aplicación del 1,0% de incremento de acuerdo con la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de presupuestos

generales del Estado para el ejercicio 2016, por la recuperación de la parte pendiente de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012, y por las variaciones en las retribuciones debido a la modificación de la plantilla acordada por el Pleno de 25 de septiembre de 2015, que supuso la reestructuración completa del departamento de servicio de integración familiar en familia extensa (llamado SIFE) y la redefinición parcial del equipo de atención a la infancia y la adolescencia (llamado EAIA), y la contratación de dos plazas de personal laboral temporal.

### Relación de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria

A continuación se presenta un detalle de los puestos de trabajo que componían la Relación de puestos de trabajo (RPT) y la plantilla al cierre del ejercicio 2016:

**Cuadro 12. Resumen de la Relación de puestos de trabajo y la plantilla de personal**

| Tipología         | Relación de puestos de trabajo | Plantilla |
|-------------------|--------------------------------|-----------|
| Personal eventual | 1                              | 1         |
| Funcionarios      | 22                             | 22        |
| Personal laboral  | 66                             | 75        |
| <b>Total</b>      | <b>89</b>                      | <b>98</b> |

Fuente: Relación de puestos de trabajo y plantilla del Consejo Comarcal.

De acuerdo con el Texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP), la RPT es la herramienta para estructurar la organización del personal, y en él se establece el contenido mínimo que esta debe presentar. Según el artículo 74 del TRLEBEP, por cada puesto de trabajo se debe detallar la denominación del puesto, el grupo de clasificación profesional, el cuerpo o escala al que está adscrito, el sistema de provisión y las retribuciones complementarias.

La RPT y la plantilla del personal del Consejo Comarcal para el ejercicio 2016 fueron aprobadas por el Pleno el 22 de enero de 2016, y la plantilla se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona* de 28 de enero de 2016.

La diferencia entre la RPT y la plantilla se debe, por un lado, a que la RPT no incluye la plaza de personal laboral del coordinador de las instituciones colaboradoras de integración familiar, y, por otro lado, a que la plantilla incluye ocho plazas de personal laboral temporal, de carácter no habitual o para tareas específicas de carácter temporal, que la RPT no incluye.

En el análisis realizado se ha observado que la RPT no se publicó, en contra del artículo 74 del TRLEBEP. Además, en la RPT no se incluye el complemento específico para cada puesto de trabajo, ni la plaza de personal laboral correspondiente al coordinador de las instituciones colaboradas de integración familiar.

### **Condiciones de trabajo del personal**

El Consejo Comarcal no tiene ningún acuerdo de condiciones laborales aplicable al personal funcionario. El personal laboral se rige por el Convenio colectivo del personal laboral del Consejo Comarcal, que se aprobó para el período iniciado el 1 de enero del ejercicio 2008, con una vigencia de tres años, prorrogables anualmente de forma tácita mientras no lo denunciara ninguna de las partes.

Por Resolución de Presidencia de 5 de octubre de 2012 se adecuó la jornada a 37,5 horas semanales, de acuerdo con el Real decreto ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

### **Retribuciones al personal**

Las retribuciones al personal del ejercicio 2016 ascendieron a 2.553.884 €, el 73,9% del total de los gastos de personal. De estos, 58.275 € correspondían a remuneraciones a los miembros de los órganos de gobierno, 41.247 € a retribuciones al personal eventual, 409.549 € a retribuciones de funcionarios, 1.975.752 € a retribuciones de personal laboral, 10.047 € a otro personal y 59.014 € a incentivos al rendimiento.

Como ya se ha dicho, las retribuciones del personal del Consejo Comarcal experimentaron un incremento del 1%, de acuerdo con la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de presupuestos generales del Estado para el año 2016.

#### **a) Remuneraciones a los órganos de gobierno**

El Pleno del Consejo Comarcal se compone de veinticinco cargos electos, dos de los cuales ejercen sus funciones con dedicación parcial con una retribución anual, y, el resto, asisten a las reuniones de los órganos de gobierno a los que pertenecen y perciben las indemnizaciones correspondientes, que se contabilizan en el capítulo 2 del presupuesto de gastos por 101.375 € (véase el apartado 2.2.4.2).

En la sesión extraordinaria del Pleno de 8 de julio de 2015, se definió y constituyó la nueva organización del Consejo Comarcal tras las elecciones municipales, y en la sesión extraordinaria del Pleno de 23 de julio de 2015, se estableció el régimen de retribuciones de los dos miembros del Consejo Comarcal con dedicación parcial, de acuerdo con el artículo 75 de la LRBRL.

#### **b) Retribuciones al personal eventual, funcionario, laboral y otro**

Dentro de las retribuciones del personal se incluyen el sueldo base, el complemento de destino, el complemento específico y los trienios relativos al personal funcionario y laboral.

Esos conceptos retributivos se perciben en catorce pagas, de acuerdo con lo previsto en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de presupuestos generales del Estado para el ejercicio 2016.

### c) Incentivos al rendimiento

Dentro de los incentivos al rendimiento se incluyen, principalmente, los importes que cobran anualmente la interventora, la secretaria y la tesorera, y los cuatro funcionarios que las apoyan, para el ejercicio de sus funciones respectivas en el Consorcio para la Gestión de Residuos de El Baix Ebre, Consorcio para el Desarrollo de El Baix Ebre y Montsià y Consorcio de Políticas Ambientales en Tierras del Ebro (COPATE), por razón de los convenios firmados con estos consorcios con el Consejo Comarcal de El Baix Ebre. La asignación individual de los importes se realiza atendiendo a las circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y con los objetivos que le son asignados por razón de los compromisos asumidos por el Consejo Comarcal con los diferentes consorcios. Se considera que estos importes tienen la consideración de retribuciones puesto que se perciben de forma periódica y están relacionados con las características del puesto de trabajo, por lo que se deberían contabilizar dentro de las retribuciones al personal, artículo 12.

### d) Cuotas, prestaciones y gastos sociales

Dentro de Cuotas, prestaciones y gastos sociales se registra, fundamentalmente, el gasto correspondiente a la Seguridad Social a cargo de la entidad, que en el ejercicio 2016 ascendió a 778.918€. El resto del gasto corresponde a formación del personal y otros gastos sociales.

## Contratación de personal

La evolución del número de trabajadores del Consejo Comarcal de 31 de diciembre de 2015 al 31 de diciembre de 2016 fue la siguiente:

**Cuadro 13. Variación del personal**

| Tipología                 | Trabajadores a 31.12.2015 | Altas     | Bajas     | Trabajadores a 31.12.2016 |
|---------------------------|---------------------------|-----------|-----------|---------------------------|
| Personal eventual         | 1                         | -         | -         | 1                         |
| Funcionarios de carrera   | 14                        | -         | -         | 14                        |
| Funcionarios interinos    | 1                         | -         | 1         | -                         |
| Personal laboral fijo     | 45                        | 1         | 3         | 43                        |
| Personal laboral temporal | 68                        | 52        | 53        | 67                        |
| <b>Total</b>              | <b>129</b>                | <b>53</b> | <b>57</b> | <b>125</b>                |

Fuente: Elaboración propia.

La diferencia en el número de trabajadores a final de ejercicio en la plantilla y en la RPT es debida, fundamentalmente, al hecho de que el personal laboral temporal con carácter no habitual no figura en plantilla.

Durante el ejercicio se reincorporó una persona con contrato laboral fijo que disfrutaba de una excedencia. Además, dentro del personal laboral temporal hubo altas y bajas, veintitrés de las cuales correspondían a los diferentes programas subvencionados por el Servicio de Empleo de Cataluña y, el resto, a contratos de interinidad por sustitución de bajas, excedencias o vacaciones.

La normativa presupuestaria vigente en el ejercicio 2016 establecía, con carácter general, la prohibición de incorporar nuevo personal, prohibición que debe entenderse referida al acceso a la condición de funcionario de carrera o bien de contratado laboral fijo, mediante la superación de los correspondientes procesos selectivos (aunque existían determinadas excepciones a esta regla general, en función de la tasa de reposición que, con carácter general tenía un límite del 50,0%).

Esa misma normativa restringía la posibilidad de contratar personal laboral temporal y personal interino a casos excepcionales en los que fuera necesario cubrir necesidades urgentes e inaplazables, y siempre que estas necesidades se produjesen en sectores, funciones y categorías profesionales que se consideraran prioritarios, o que afectaran al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

El Pleno del Consejo Comarcal de 22 de junio de 2012 aprobó los criterios para nombrar o contratar a personal temporal y para declarar los servicios esenciales y prioritarios.

En el análisis de la contratación de personal del ejercicio 2016 se ha detectado que tres de los nombramientos de personal laboral temporal se hicieron en áreas que no se habían definido como de servicio público esencial y/o prioritario.

### **Declaraciones de incompatibilidades, de actividades y de bienes de los representantes locales y de dedicación**

El artículo 75.7 de la LRBRL estipula que los representantes locales deben formular una declaración sobre causas de posibles incompatibilidades, y de cualquier actividad que les proporcione o les pueda proporcionar ingresos económicos. Asimismo, deben hacer una declaración de sus bienes patrimoniales y de su participación en sociedades de todo tipo, con inclusión de información de las sociedades en las que participan, y de las liquidaciones de los impuestos sobre la renta, patrimonio y, si procede, de sociedades. Estas declaraciones se deben efectuar en los modelos aprobados por el Pleno y deben ser publicadas con carácter anual y, en todo caso, en el momento de finalización del mandato.

Las declaraciones presentadas por los miembros del Consejo Comarcal correspondientes a la legislatura que empezó en 2015 no fueron publicadas en el portal de transparencia del Consejo Comarcal.

### 2.2.4.2. **Gastos en bienes corrientes y servicios**

El detalle de los gastos en bienes corrientes y servicios del ejercicio 2016 es el siguiente:

**Cuadro 14. Gastos en bienes corrientes y servicios**

| Concepto                                       | Presupuesto inicial | Modificaciones | Presupuesto definitivo | Obligaciones reconocidas | Pendiente de pago |
|--|---------------------|----------------|------------------------|--------------------------|-------------------|
| 20. Arrendamientos y cánones                   | 55.361              | 3.043          | 58.404                 | 52.666                   | 3.295             |
| 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación | 81.779              | (368)          | 81.411                 | 82.062                   | 15.757            |
| 22. Materiales, suministros y otros            | 4.772.850           | 733.412        | 5.506.262              | 4.963.290                | 1.298.884         |
| 23. Indemnizaciones por razón del servicio     | 194.779             | 500            | 195.279                | 184.064                  | -                 |
| <b>Total</b>                                   | <b>5.104.769</b>    | <b>736.587</b> | <b>5.841.356</b>       | <b>5.282.082</b>         | <b>1.317.936</b>  |

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2016.

El capítulo 2 de gasto del Consejo Comarcal representaba el 52,3% del total de obligaciones reconocidas del ejercicio 2016, siendo así el capítulo más significativo del total de gastos. Las partidas más significativas correspondían a materiales, suministros y otros gastos. También se incluían los gastos por indemnizaciones por razón del servicio, los cuales correspondían a los importes satisfechos a los cargos electos por su asistencia a los órganos colegiados de los que formaban parte, 101.375 € (véase el apartado 2.2.4.1) y a los gastos por dietas y locomoción, 82.689 €.

#### **Arrendamientos y cánones**

Las obligaciones reconocidas de este concepto corresponden principalmente al pago de los importes por el convenio firmado con RENFE por la Vía Verde, al alquiler del edificio donde se ubica el vivero de empresas y a los pagos por los *rentings* del aire acondicionado.

#### **Reparaciones, mantenimiento y conservación**

Este concepto incluye, principalmente, los gastos por trabajos de mantenimiento y conservación de las instalaciones de la Vía Verde y el mantenimiento de los vehículos que se utilizan para los desplazamientos por servicios sociales.

#### **Material, suministros y otros**

El detalle de este gasto durante el ejercicio 2016 es el siguiente:

**Cuadro 15. Material, suministros y otros**

| Concepto                               | Presupuesto inicial | Modificaciones | Presupuesto definitivo | Obligaciones reconocidas | Pendiente de pago |
|--|---------------------|----------------|------------------------|--------------------------|-------------------|
| Material de oficina                    | 8.500               | 5.200          | 13.700                 | 10.988                   | 2.442             |
| Suministros                            | 129.800             | 955            | 130.755                | 109.458                  | 18.849            |
| Comunicaciones                         | 24.500              | -              | 24.500                 | 31.409                   | 577               |
| Transportes                            | 6.000               | -              | 6.000                  | 3.701                    | -                 |
| Seguros                                | 17.200              | -              | 17.200                 | 18.772                   | -                 |
| Tributos                               | 7.400               | 1.069          | 8.469                  | 8.860                    | -                 |
| Gastos varios                          | 189.449             | 10.606         | 200.055                | 178.315                  | 39.699            |
| Trabajos realizados por otras empresas | 4.390.001           | 715.582        | 5.105.583              | 4.601.787                | 1.237.317         |
| <b>Total</b>                           | <b>4.772.850</b>    | <b>733.412</b> | <b>5.506.262</b>       | <b>4.963.290</b>         | <b>1.298.884</b>  |

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2016.

A continuación se explican las características de los gastos más significativos.

#### a) Suministros

Los principales gastos en suministros correspondían a la electricidad, el agua y el combustible de los vehículos. También se incluyeron 41.328 € por el programa ticket fresco. Este programa es una iniciativa que permite complementar con productos frescos la dieta de las personas que están en el umbral de la pobreza, para conseguir una dieta equilibrada y saludable. Esta iniciativa se financió gracias al apoyo económico de la Fundació La Caixa, 20.000 €, y a la aportación del Departamento de Bienestar Social, 21.328 € (véase el apartado 2.2.3.2).

#### b) Gastos varios

Dentro de los gastos varios se incluyeron principalmente, aquellos correspondientes a los seminarios y cursos del proyecto llamado Baix Ebre Avant por 68.516 €, subvencionado en un 90,0% por el Servicio de Empleo de Cataluña. El proyecto tenía como finalidad dinamizar la actividad económica de la comarca con el objetivo de fomentar la creación de empleo mediante la colaboración público-privada a partir de las necesidades del sector turístico y el sector agroalimentario. El resto de conceptos correspondían a pequeños gastos en publicidad, anuncios oficiales, etc.

#### c) Trabajos realizados por otras empresas

El detalle de los principales gastos incluidos en trabajos realizados por otras empresas, que representan el 92,7% de las obligaciones reconocidas de los gastos de material, suministros y otros, es el siguiente:



**Cuadro 16. Trabajos realizados por otras empresas**

| Concepto  | Ejercicio 2016   |
|---|------------------|
| Explotación de las instalaciones de saneamiento | 2.035.507        |
| Transporte escolar                              | 1.469.997        |
| Tratamiento de residuos Baix Ebre               | 511.728          |
| Gestión de residuos Baix Ebre                   | 229.539          |
| Estudios Baix Ebre Avant y otros                | 177.623          |
| Otros gastos de explotación                     | 177.393          |
| <b>Total</b>                                    | <b>4.601.787</b> |

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2016.

Dentro de los trabajos realizados por otras empresas se han incluido facturas correspondientes a diciembre de 2015, contabilizadas en el año 2016, por importe de 162.119€ (una factura de FCC Aqualia, SL por 150.042€ y una de Terres de l'Ebre Taxi, SL por 12.077€). Estas facturas deberían haber sido registradas en la cuenta 413 Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, de la contabilidad económico-patrimonial del ejercicio 2015.

*Explotación de las instalaciones de saneamiento*

Desde el año 1996, la Agencia Catalana del Agua tiene reconocido el Consejo Comarcal de El Baix Ebre como administración actuante en materia de saneamiento. Los gastos por la gestión del saneamiento corresponden a la facturación de la empresa adjudicataria del servicio. De acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, la facturación del servicio de saneamiento se realiza en función del caudal de agua tratado por cada EDAR, así como de la parte de gasto fijo de cada EDAR, y se liquida mensualmente (véase el apartado 2.3).

*Transporte escolar*

El Consejo Comarcal tiene delegada la gestión del transporte colectivo escolar, mediante el convenio de delegación con el Departamento de Enseñanza. El gasto del ejercicio 2016 incluía, principalmente, los siguientes conceptos:

- Transporte obligatorio, destinado a alumnos que tuvieran que escolarizarse fuera del municipio de residencia en un centro propuesto por el Departamento de Enseñanza, 1.238.641€.
- Transporte no obligatorio, destinado a alumnos escolarizados en su municipio de residencia, 231.356€.

Durante el ejercicio 2016, el servicio de transporte correspondiente a los cursos 2015-2016 y 2016-2017, lo prestaron cuatro empresas, en virtud de los contratos de gestión firmados con cada una de ellas (véase el apartado 2.3).

*Tratamiento y gestión de residuos*

El Consejo Comarcal tiene delegada la competencia de los servicios relacionados con la recogida y tratamiento de residuos, mediante convenios con todos los ayuntamientos de la comarca. En estos mismos convenios, el Consejo Comarcal de El Baix Ebre realiza encomienda de gestión al Consorcio de Políticas Ambientales de las Tierras del Ebro (COPATE) de estas competencias delegadas (véase el apartado 2.2.3.2).

Hasta abril de 2016, el servicio lo prestaba el Consorcio para la gestión de los residuos de la comarca de El Baix Ebre. Desde el mes de mayo de 2016, este servicio lo presta el COPATE, que facturó al Consejo Comarcal un total de 741.267 €, de los cuales 511.728 € correspondían a la recogida de los residuos y 229.539 € a su tratamiento.

**2.2.4.3. Gastos financieros**

El detalle de los gastos financieros del ejercicio 2016 es el siguiente:

**Cuadro 17. Gastos financieros**

| Concepto   | Presupuesto inicial | Modificaciones  | Presupuesto definitivo | Obligaciones reconocidas | Pendiente de pago |
|--|---------------------|-----------------|------------------------|--------------------------|-------------------|
| 31. Intereses de préstamos y otras operaciones financieras | 52.644              | (24.000)        | 28.644                 | 23.425                   | 2.026             |
| 35. Otros gastos financieros                               | 1.000               | -               | 1.000                  | 97                       | -                 |
| <b>Total</b>   | <b>53.644</b>       | <b>(24.000)</b> | <b>29.644</b>          | <b>24.395</b>            | <b>2.026</b>      |

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2016.

Los gastos financieros corresponden, principalmente, a los intereses de los préstamos con las entidades financieras, 16.191 € (véase el apartado 2.2.4.7).

**2.2.4.4. Transferencias corrientes**

El detalle de las transferencias corrientes otorgadas por el Consejo Comarcal en el ejercicio 2016 es el siguiente:

**Cuadro 18. Transferencias corrientes**

| Concepto  | Presupuesto inicial | Modificaciones | Presupuesto definitivo | Obligaciones reconocidas | Pendiente de pago |
|---|---------------------|----------------|------------------------|--------------------------|-------------------|
| 46. Entidades locales                           | 133.077             | 2.153          | 135.230                | 140.096                  | 104.016           |
| 47. Empresas privadas                           | 10.000              | -              | 10.000                 | 10.000                   | -                 |
| 48. Familias e instituciones sin ánimo de lucro | 584.267             | 467.741        | 1.052.008              | 604.283                  | 81.839            |
| <b>Total</b>                                    | <b>727.344</b>      | <b>469.894</b> | <b>1.197.238</b>       | <b>754.379</b>           | <b>185.855</b>    |

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2016.

Las transferencias corrientes a entidades locales correspondían, principalmente, a las aportaciones del Consejo Comarcal a los ayuntamientos de Deltebre y Roquetes para pagar al personal de los centros abiertos en estos municipios (que forman parte de la intervención socioeducativa no residencial para niños y adolescentes) por 95.937 €, y a las subvenciones para financiar las cinco escuelas municipales de la comarca, por 21.578 €.

Dentro de las transferencias corrientes a empresas privadas se incluyó la transferencia corriente de 10.000 €, otorgada a la sociedad Baix Ebre Innova, SL, participada íntegramente por el Consejo Comarcal, para su funcionamiento ordinario. Puesto que esta sociedad pertenece íntegramente al Consejo Comarcal, estas transferencias deberían haber sido clasificadas en el artículo 44.

Dentro de las transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro se incluyeron, principalmente, las transferencias realizadas a escuelas, colegios y asociaciones de madres y padres de alumnos de la comarca, básicamente en concepto de ayudas de comedor escolar de carácter obligatorio, es decir, las que se conceden a los alumnos escolarizados en municipios distintos de los de residencia y las ayudas de comedor a alumnos con necesidades socioeconómicas, por 548.312 €. El resto de gasto correspondía a conceptos varios como por ejemplo las subvenciones concedidas dirigidas al impulso de proyectos y actividades de interés público y de utilidad social de ámbito comarcal.

#### 2.2.4.5. *Inversiones reales*

El detalle de las inversiones reales del ejercicio 2016 es el siguiente:

**Cuadro 19. Inversiones reales**

| Concepto   | Presupuesto inicial | Modificaciones | Presupuesto definitivo | Obligaciones reconocidas | Pendiente de pago |
|--|---------------------|----------------|------------------------|--------------------------|-------------------|
| 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general | 581.000             | -              | 581.000                | -                        | -                 |
| 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios  | 371.149             | 80.278         | 451.427                | 432.895                  | 292.836           |
| <b>Total</b>   | <b>952.149</b>      | <b>80.278</b>  | <b>1.032.42</b>        | <b>432.895</b>           | <b>292.836</b>    |

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2016.

El importe total presupuestado en el artículo 60, Inversiones en infraestructuras y bienes destinados al interés general, correspondía a la inversión en una planta de transferencia de envases. El 29 de julio de 2016 el Consejo Comarcal de El Baix Ebre, el Consorcio de políticas ambientales de las Tierras del Ebro (COPATE) y Ecoembalajes España, SA (ECOEMBES) firmaron un convenio para que el Consejo Comarcal construyera una planta de transferencia de envases, con el 31 de diciembre de 2017 como fecha límite de finalización, planta que sería gestionada por COPATE. ECOEMBES se comprometía a satisfacer la cantidad de 350.000 €, más IVA.

Durante el año 2016 no se incurrió en ningún gasto ni se inició la licitación del contrato de construcción de la planta de envases, que se licitó en el ejercicio 2018.

Las inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo del servicio de importe más significativo realizadas por el Consejo Comarcal durante el ejercicio 2016 fueron las destinadas a la mejora de las EDAR, por 311.491 €, y la obra del colector de Els Reguers, por 50.000 €.

#### **2.2.4.6. Transferencias de capital**

El detalle de las transferencias de capital del ejercicio 2016 es el siguiente:

**Cuadro 20. Transferencias de capital**

| Concepto              | Presupuesto inicial | Modificaciones | Presupuesto definitivo | Obligaciones reconocidas | Pendiente de pago |
|-----------------------|---------------------|----------------|------------------------|--------------------------|-------------------|
| 76. Entidades locales | 95.805              | -              | 95.805                 | 66.988                   | 66.988            |
| <b>Total</b>          | <b>95.805</b>       | <b>-</b>       | <b>95.805</b>          | <b>66.988</b>            | <b>66.988</b>     |

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2016.

Las obligaciones reconocidas en este capítulo correspondían en su totalidad a las subvenciones para el arreglo de caminos satisfechas a cuatro de los municipios que integran el Consejo Comarcal.

#### **2.2.4.7. Pasivos financieros**

El detalle del capítulo de pasivos financieros en el ejercicio 2016 es el siguiente:

**Cuadro 21. Pasivos financieros**

| Concepto                                    | Presupuesto inicial | Modificaciones | Presupuesto definitivo | Obligaciones reconocidas | Pendiente de pago |
|---|---------------------|----------------|------------------------|--------------------------|-------------------|
| 91. Amortización de préstamos y operaciones | 120.000             | 81.305         | 201.305                | 166.637                  | 6.762             |
| <b>Total</b>                                | <b>120.000</b>      | <b>81.305</b>  | <b>201.305</b>         | <b>166.637</b>           | <b>6.762</b>      |

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2016.

Dentro del capítulo de pasivos financieros se incluye la amortización de los préstamos contratados por el Consejo Comarcal con entidades financieras.

En el análisis realizado, se ha observado que, en el Balance, el Consejo Comarcal contabilizó cuatro pólizas de crédito por el importe disponible, 1.700.000 €, en vez de contabilizarlas por el importe dispuesto, 596.852 €, lo que supuso una sobrevaloración, tanto de la Tesorería como de las Deudas con entidades de crédito a corto plazo de 1.103.148 M€.

Por otra parte, se han encontrado pequeñas diferencias entre los importes de los préstamos incluidos en los auxiliares usados para realizar la Liquidación presupuestaria y los usados para realizar el Balance, a causa de la falta de conciliación a final de ejercicio entre ambos documentos.

## **2.3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

### **2.3.1. Normativa aplicable**

El Consejo Comarcal está sometido al Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, aprobado por el Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP). A partir del 19 de abril de 2016 también le eran de aplicación los preceptos que tenían un efecto directo de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública<sup>4</sup> y, por los contratos firmados a partir del 3 de junio de 2016, le es también de aplicación el Decreto ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública.

A aquellos contratos prorrogados al ejercicio 2016 y que se licitaron con anterioridad a la entrada en vigor del TRLCSP, les era de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público (LCSP), contratos 3 y 5, y el Texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio (TRLCAP), contrato 4.

### **2.3.2. Muestra fiscalizada**

Para la fiscalización de la contratación administrativa, se ha obtenido el detalle de los contratos vigentes y/o licitados durante el ejercicio 2016. Además, para comprobar que no existen otros gastos susceptibles de ser contratados mediante un procedimiento de contratación de acuerdo con la normativa, se han analizado los capítulos 2 y 6 del presupuesto de gastos.

Así, la muestra fiscalizada, seleccionada a criterio del auditor, está formada por los tres contratos adjudicados en el ejercicio 2016, por los tres contratos vigentes durante el ejercicio 2016, pero licitados en ejercicios anteriores, con un gasto anual superior a 30.000 €, y por diez contratos menores del ejercicio 2016, correspondientes a diez proveedores de un total de cincuenta y cinco proveedores.

Los expedientes seleccionados han sido los siguientes:

---

4. El 18 de abril de 2016 finalizó el período de transposición de la Directiva 2014/24/UE.

**Cuadro 22. Muestra de contratos fiscalizados**

| Id. | Tipo de contrato y procedimiento de adjudicación | Fecha de adjudicación | Adjudicatario  | Objeto del contrato  | Importe adjudicado sin IVA |
|-----|--|-----------------------|--|--|----------------------------|
| 1   | Servicios Abierto                                | 11.05.2016            | Notus, SL  | Diseño de un servicio de inserción laboral en la comarca de El Baix Ebre   | 25.000                     |
| 2   | Servicios Abierto                                | 26.09.2016            | Residencia tercera edad L'Onada, SL                        | Servicio de comedor del curso escolar de la Escuela Remolins y la Escuela La Mercè de Tortosa, curso 2016 – 2017   | 151.774                    |
| 3   | Gestión de servicios Abierto                     | 03.01.2011            | FCC Aqualia, SA  | Explotación, conservación y mantenimiento del sistema de saneamiento en alta de la comarca de El Baix Ebre, y de la realización de mejoras y obras                       | * 2.396.997                |
| 4   | Servicios Abierto                                | 12.09.2006            | Varios transportistas                                      | Servicio de transporte escolar, 24 rutas   | * 1.481.730                |
| 5   | Servicios Abierto                                | 10.09.2008            | Terres de l'Ebre Taxi, SL                                  | Servicio de transporte escolar mediante taxis, 7 rutas   | * 165.187                  |
| 6   | Servicios Directo                                | 05.04.2016            | COPATE   | Servicios de tratamiento y gestión de residuos   | * 741.267                  |
| 7   | Servicios Menor                                  | 07.04.2016            | Quadrant Alfa, SL  | Asistencia técnica empresarial y seminario   | * 17.667                   |
| 8   | Servicios Menor                                  | 27.04.2016            | GyG Export Consulting, SL.                                 | Cursos y seminarios  | * 17.280                   |
| 9   | Servicios Menor                                  | 05.05.2016            | Empresa Municipal Mixta d'Aigües de Tarragona, SA (EMATSA) | Análisis de aguas e inspecciones del saneamiento   | * 6.200                    |
| 10  | Servicios Menor                                  | 18.05.2016            | Econia Empresarial, SL                                     | Servicio de asesoramiento y asistencia técnica de 150 horas a las empresas del programa "Growing up. Vamos a crecer! Asistencia técnica para el crecimiento empresarial" | * 17.279                   |
| 11  | Servicios Menor                                  | 31.05.2016            | Rull SPR, SL   | Mobiliario y señalización para las estaciones de la Vía Verde  | * 14.999                   |
| 12  | Servicios Menor                                  | 28.11.2016            | Rull SPR, SL   | Acondicionamiento espacio museístico 3D en el Centro de Innovaciones y Desarrollo de El Baix Ebre  | 7.130                      |
| 13  | Servicios Menor                                  | 12.06.2016            | Gastronevents Selectes, SL                                 | Suministro de menús del servicio de comedor de los centros Delta Xic, Sarabastall y Xirinxina, 01.07.2016-31.08.2016   | * 10.015                   |
| 14  | Servicios Menor                                  | 30.11.2016            | Alimentación Marhaba, SCP                                  | Programa ticket fresco   | * 8.417                    |
| 15  | Obras Menor                                      | 02.12.2016            | Eco taller VBA   | Reparar puerta lateral para solucionar filtraciones agua del aire acondicionado  | * 7.784                    |
| 16  | Servicios Menor                                  | 20.12.2016            | Ebre Digital, SL   | Campañas de publicidad vinculadas a servicios sociales, infancia, adolescencia y empleo  | * 4.234                    |

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

\* El importe corresponde al gasto del ejercicio 2016.

### **2.3.3. Resultados de la fiscalización**

A continuación se presentan las observaciones detectadas en el trabajo de fiscalización de la contratación administrativa del Consejo Comarcal.

#### **Licitación**

En cuanto a la licitación, se ha observado lo siguiente:

- En el expediente número 2 falta el informe de fiscalización del interventor que establece el artículo 109.3 del TRLCSP.
- El servicio de transporte escolar, expediente número 4, se licitó en el ejercicio 2006 como contratos de servicios mediante un procedimiento abierto dividido en lotes coincidentes con las veinticuatro rutas en las que se dividía el servicio, para un período de cinco años más dos años de prórroga.

Este plazo es superior al plazo máximo establecido para ese tipo de contratos que es de dos años más dos de prórroga, de acuerdo con el artículo 198 del TRLCAP.

Por otro lado, estos contratos se volvieron a licitar en julio de 2013, dos meses antes de que finalizara la última prórroga, junto con el servicio de transporte escolar mediante taxis, expediente número 5. Esa licitación fue objeto de varios recursos, lo que supuso la suspensión de la licitación, y la consiguiente prórroga del servicio a los adjudicatarios de los contratos iniciales. Esa licitación está pendiente de resolución de los mencionados recursos.

#### **Valoración de las ofertas económicas**

En cuanto a la valoración de las ofertas económicas se ha observado lo siguiente:

- En el contrato número 1, en la valoración de las ofertas, el peso de la oferta económica era de 20 puntos sobre los 100 que se podían otorgar según los pliegos, por lo que los criterios evaluables de forma automática tenían un peso relativo inferior a los criterios que dependían de un juicio de valor. En estos casos, el artículo 150.2 del TRLCSP prevé la constitución de un comité de un mínimo de tres miembros, formado por expertos no integrantes en el órgano proponente del contrato, para evaluar las ofertas o encargar su evaluación a un organismo técnico especializado, debidamente identificado en los pliegos.

El Consejo Comarcal nombró al comité evaluador integrado por tres miembros, dos de los cuales eran trabajadores directos del órgano proponente del contrato. Por otro lado, el tercer miembro del comité, el gerente, finalmente no asistió a las reuniones del propio

comité. Se incumplió, por lo tanto, el artículo 150.2 del TRLCSP en cuanto a los requisitos para la constitución del mencionado comité.

Por otro lado, el pliego de cláusulas administrativas solo establecía la puntuación máxima que se debía aplicar en la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor, 80 puntos sobre 100, sin establecer los requisitos objetivos que se debían seguir para obtener la puntuación concreta de cada oferta. Estos subcriterios sí que han sido debidamente detallados en el informe técnico de valoración. La falta de justificación de la valoración de los criterios cualitativos en el pliego de cláusulas administrativas tiene una especial relevancia en este caso, dado que los que dependen de un juicio de valor son decisivos para la adjudicación del contrato.

- En el contrato número 2, en relación con la valoración de las ofertas y, en concreto, en la valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas, se observa una desproporción en la ponderación otorgada a los diferentes criterios previstos en los pliegos.

Se da más preponderancia a la aportación adicional de utensilios y menaje de la mesa, que se valora entre 0 y 35 puntos, cuando el coste es de como máximo 1.500 €, que al precio del menú para los ciento setenta y nueve alumnos previstos, que se valora entre 0 y 10 puntos, cuando el coste de los menús se estima en 177.568 €/año.

### **Contrato de explotación, conservación y mantenimiento del sistema de saneamiento en alta de la comarca de El Baix Ebre**

El contrato número 3 tiene por objeto la realización de la gestión del servicio público, consistente en la explotación, conservación, mantenimiento y realización de mejoras del sistema de saneamiento de la comarca de El Baix Ebre. Este contrato se licitó mediante procedimiento abierto durante el ejercicio 2010. El adjudicatario fue FCC Aqualia, SA y el contrato se firmó el 3 de enero de 2011 para un período de cinco años, prorrogable por períodos de un año hasta un máximo de tres años. El valor adjudicado del contrato fue de 2,22 M€/año.

Una vez finalizado el período de cinco años, el contrato se prorrogó dos veces, hasta el 3 de enero de 2018.

Una vez analizada la ejecución de este contrato se ha constatado que el adjudicatario no está gestionando el servicio a su propio riesgo y ventura, puesto que en última instancia es el Consejo Comarcal quien asume en la práctica los costes del servicio, sin que el adjudicatario asuma ningún riesgo de explotación ni tampoco que se le pague una retribución que pueda variar en función de la demanda. El precio de adjudicación del contrato cubre la totalidad de los gastos de explotación y garantiza un beneficio industrial de un 15,0%, que incluye los gastos fijos. Este precio se va incrementando anualmente con



el IPC. Este hecho supone que la verdadera naturaleza de ese contrato sea la de un contrato de servicios y no la de un contrato de gestión de servicios públicos.

Teniendo en cuenta los elevados importes de ese contrato, que claramente superan los límites para requerir publicidad comunitaria, este contrato se debería haber licitado con publicidad comunitaria y su duración no debería haber superado los seis años como máximo, tal y como establece la LCSP para los contratos de servicios.

### **Contratos menores**

En la fiscalización de los contratos menores se han observado diferentes carencias en cuanto al procedimiento de autorizaciones que establecen las bases de ejecución del presupuesto, como por ejemplo la autorización del pago por la Gerencia (expediente número 11), la falta de utilización del documento previsto para tramitar el expediente (expedientes números 10, 14 y 15), etc.

También se ha encontrado que en los expedientes 11, 13 y 14 falta el informe de fiscalización del interventor, y en el expediente número 11 falta también la aprobación del gasto.

## **3. CONCLUSIONES**

### **3.1. OBSERVACIONES**

A continuación se incluyen las observaciones más significativas que se han puesto de manifiesto durante el trabajo de fiscalización realizado sobre el Consejo Comarcal de El Baix Ebre, ejercicio 2016, y que, si procede, habría que corregir.

#### **Aspectos generales**

1. Durante el ejercicio 2016, la Intervención del Consejo Comarcal no efectuó ningún informe de control financiero relativo a la sociedad mercantil de participación íntegramente municipal, Baix Ebre Innova, SL. Tampoco efectuó ninguna auditoría de las cuentas de los consorcios que tiene adscritos, en contra de lo establecido en el artículo 122 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público (véase el apartado 1.2.3).
2. El Consejo Comarcal no publicó en el portal de transparencia las declaraciones anuales sobre actividades y bienes patrimoniales presentadas por sus representantes correspondientes a la legislatura que empezó en 2015 en contra de lo establecido en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (véase el apartado 2.2.4.1).

3. El Consorcio para el Desarrollo de El Baix Ebre y Montsià, participado por los consejos comarcales de El Baix Ebre y de El Montsià, sus ayuntamientos y varias instituciones y asociaciones del territorio, no cumplió los plazos establecidos en la normativa para su adscripción y, por lo tanto, está adscrito al Consejo Comarcal de El Baix Ebre, de acuerdo con los criterios de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) (véase el apartado 1.2.2.2).

### **Fiscalización económico-financiera**

4. En la fiscalización del presupuesto inicial se ha observado que en el expediente de aprobación del presupuesto falta el adelanto de la liquidación del ejercicio corriente 2015 y el programa anual de actuación, inversiones y financiación de Baix Ebre Innova, SL, en contra de los artículos 166 y 168 del TRLRHL.

También hay que mencionar que el anexo de personal adjunto no permite correlacionar los puestos de trabajo con los créditos presupuestados del capítulo 1 (véase el apartado 2.2.1).

5. De la fiscalización de las modificaciones de crédito se hacen las siguientes observaciones:
  - En la incorporación del remanente, el informe de Intervención relativo a los efectos sobre la estabilidad presupuestaria concluyó que se incumplía el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que se instaba a efectuar el pertinente Plan Económico-Financiero y a informar a la Dirección General de Política Financiera, Seguros y Tesoro, tal y como prevé la normativa. Aunque el presidente del Consejo Comarcal resolvió elaborar y aprobar dicho Plan, este no se elaboró ni se informó de ello a la mencionada Dirección General.
  - Falta la publicación de la aprobación de una de las modificaciones de crédito, que incluye un crédito extraordinario de 715.582 € y un suplemento de crédito de 58.186 € (véase el apartado 2.2.2).
6. Dentro del capítulo 2 del presupuesto de gastos del ejercicio 2016, el Consejo Comarcal contabilizó dos facturas por 162.119 €, correspondientes a diciembre de 2015, las cuales deberían haber sido registradas en la cuenta 413, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, de la contabilidad económico-patrimonial del ejercicio 2015 (véase el apartado 2.2.4.2).
7. En la fiscalización de los préstamos y pólizas contratadas, se ha observado que el Consejo Comarcal contabilizaba, en el Balance, las pólizas de crédito por su valor disponible, 1.700.000 €, en vez de hacerlo por su valor dispuesto, 596.852 €, lo que supone una sobrevaloración tanto de la Tesorería como de las Deudas con entidades de crédito a corto plazo de 1.103.148 M€ (véase el apartado 2.2.4.7).

8. Dentro del Balance del Consejo Comarcal no había registrada la participación minoritaria que el Consejo Comarcal tiene en la sociedad Parc Eòlic Baix Ebre, SA. Además, la Memoria de la Cuenta General del Consejo Comarcal no recoge la información sobre esa participación ni sobre la participación del Consejo Comarcal en la sociedad Gestió de Serveis Sanitaris, SA (véase el apartado 1.2.2.2).

### **Gastos de personal**

En la revisión de los gastos de personal del ejercicio 2016, se ha observado lo siguiente (véase el apartado 2.2.4.1):

9. La RPT del Consejo Comarcal no se publicó, en contra de lo que dispone el artículo 74 del TRLEBEP, y no incluye el complemento específico para cada puesto de trabajo, ni la plaza de personal laboral correspondiente al coordinador de las instituciones colaboradas de integración familiar.
10. Los importes contabilizados dentro de los incentivos al rendimiento se deberían contabilizar dentro de las retribuciones al personal, artículo 12, puesto que se perciben de forma periódica y están relacionados con las características del puesto de trabajo.
11. En el análisis de la contratación de personal del ejercicio 2016 se ha detectado que tres de los nombramientos de personal laboral temporal se hicieron en áreas que no se habían definido como de servicio público esencial y/o prioritario, en contra de lo que establecía la normativa presupuestaria.

### **Contratación administrativa**

Las observaciones de la fiscalización de la contratación administrativa son las siguientes (véase el apartado 2.3.3):

12. En uno de los expedientes fiscalizados falta el informe de fiscalización del interventor que establece el artículo 109.3 del TRLCSP.
13. En la fiscalización del servicio de transporte escolar, licitado mediante un contrato de servicios, se ha observado que se previó una duración de cinco años más dos años de prórroga, plazo superior al plazo máximo establecido para ese tipo de contratos, que es de dos años más dos de prórroga, de acuerdo con la normativa aplicable para este contrato.
14. En uno de los contratos fiscalizados, en la valoración de las ofertas, el peso de la oferta económica era de 20 puntos sobre los 100 que se podían otorgar según los pliegos,

por lo que los criterios evaluables de forma automática tenían un peso relativo inferior a los criterios que dependían de un juicio de valor. En la constitución del comité de expertos no integrantes del órgano proponente del contrato, dos de los tres miembros eran trabajadores directos del órgano proponente del contrato y, el tercer miembro, el gerente, finalmente no asistió a las reuniones del comité. Se incumplió, por lo tanto, el artículo 150.2 del TRLCSP en cuanto a los requisitos para la constitución del mencionado comité.

Por otro lado, el pliego de cláusulas administrativas solo establecía la puntuación máxima que se debía aplicar en la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor, 80 puntos sobre 100, sin establecer los criterios objetivos que se debían seguir para obtener la puntuación concreta de cada oferta. Estos criterios objetivos sí que fueron debidamente detallados en el informe técnico de valoración. La falta de justificación de la valoración de los criterios cualitativos en el pliego de cláusulas administrativas tiene una especial relevancia en este caso, puesto que los criterios que dependen de un juicio de valor son decisivos para la adjudicación del contrato.

15. En uno de los contratos fiscalizados, en la valoración de las ofertas y, en concreto, en la valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas, se observa una desproporción en la ponderación otorgada a los diferentes criterios, puesto que se da hasta 35 puntos a un criterio que suponía una inversión máxima de 1.500€ por el licitador y, hasta 10 puntos, al criterio de valoración del coste del servicio, valorado en 177.568 €/año.
16. En la fiscalización de la ejecución de uno de los contratos analizados, licitado como contrato de gestión de servicios, se ha visto que el adjudicatario no está gestionando el servicio a su propio riesgo y ventura, dado que en última instancia es el Consejo Comarcal quien asume en la práctica los costes del servicio, sin que el adjudicatario asuma ningún riesgo de explotación y sin que se le pague una retribución que pueda variar en función de la demanda. En concreto, el precio de adjudicación del contrato cubre la totalidad de los gastos de explotación y garantiza un beneficio industrial de un 15,0%, que incluye los gastos fijos. Este precio se va incrementando anualmente con el IPC. Este hecho supone que la verdadera naturaleza de ese contrato sea la de un contrato de servicios y no la de un contrato de gestión de servicios públicos.

Teniendo en cuenta los elevados importes de ese contrato, que claramente superan los límites para requerir publicidad comunitaria, el contrato se debería haber licitado con publicidad comunitaria y la duración no debería haber superado los seis años que la LCSP establece como máximo para los contratos de servicios.

17. En cuanto a los contratos menores, se han encontrado varias carencias, tanto formales como de incumplimientos de los requisitos legales, que se han especificado en el informe.

### **3.2. RECOMENDACIONES**

A continuación se incluyen las recomendaciones sobre algunos aspectos que se han puesto de manifiesto durante el trabajo de fiscalización realizado sobre el Consejo Comarcal de El Baix Ebre, ejercicio 2016.

1. El Consejo Comarcal debería incluir en la Memoria toda la información relativa a las participaciones del Consejo Comarcal en las sociedades Parc Eòlic Baix Ebre, SA, y Gestió de Serveis Sanitaris, SA, y también la información relativa al exceso de financiación afectada que forma parte del Remanente de tesorería.
2. En la contabilización de los ingresos por tasas y/o precios públicos, y en los gastos por transferencias otorgadas, se recomienda que el Consejo Comarcal haga un uso adecuado de los diferentes artículos y/o conceptos presupuestarios, para que se encuentren debidamente clasificados y poder mejorar la transparencia y corrección de la liquidación del presupuesto.
3. Para mejorar la imagen fiel de las cuentas anuales, se recomienda que el Consejo Comarcal efectúe una debida conciliación de los importes de los préstamos contratados incluidos en los auxiliares usados para realizar la Liquidación presupuestaria y los usados para realizar el Balance.
4. Se recomienda que el Consejo Comarcal lleve a cabo un control sobre el procedimiento de autorizaciones de los contratos menores a fin de adecuarlos a los requerimientos que el mismo Consejo Comarcal prevé en las bases de ejecución del presupuesto.

### **4. ANEXO: CUENTAS ANUALES**

Las cuentas anuales están publicadas en el sitio web de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña ([www.sindicatura.cat](http://www.sindicatura.cat)).

Como información complementaria, a continuación se presentan el Balance del Consejo Comarcal a 31 de diciembre de 2016 y la Cuenta del resultado económico-patrimonial correspondiente al ejercicio 2016.

**Cuadro 23. Balance**

| ACTIVO  | 31.12.2016        | 31.12.2015        | PASIVO   | 31.12.2016        | 31.12.2015        |
|---|-------------------|-------------------|--|-------------------|-------------------|
| <b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>   | <b>13.304.639</b> | <b>12.871.745</b> | <b>A) PATRIMONIO NETO</b>  | <b>12.931.046</b> | <b>12.353.469</b> |
| II. Inmovilizaciones intangibles  | 9.231             | 9.231             | I. Patrimonio  | 18.783.362        | 18.783.362        |
| 5. Otro inmovilizado intangible   | 9.231             | 9.231             | II. Patrimonio generado  | (5.852.316)       | (6.429.893)       |
| <b>III. Inmovilizado material</b>   | <b>13.292.408</b> | <b>12.859.513</b> | 1. Resultados de ejercicios anteriores                                 | (6.451.607)       | (7.658.242)       |
| 1. Terrenos   | 164.096           | 164.096           | 2. Resultado del ejercicio   | 599.291           | 1.228.347         |
| 2. Construcciones   | 1.187.662         | 1.187.662         |  |                   |                   |
| 3. Infraestructuras   | 10.226.083        | 10.226.083        | <b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>  | <b>396.667</b>    | <b>592.968</b>    |
| 5. Otro inmovilizado material   | 382.369           | (35.526)          | II. Deudas a largo plazo   | 396.667           | 592.968           |
| 6. Inmovilizado material en curso y anticipos                                 | 1.332.198         | 1.317.198         | 1. Deudas con entidades de crédito                                     | 393.958           | 590.259           |
| <b>VI. Inversiones financieras a largo plazo</b>                              | <b>3.000</b>      | <b>3.000</b>      | 4. Otras deudas  | 2.709             | 2.709             |
| 1. Otras inversiones financieras  | 3.000             | 3.000             | <b>C) PASIVO CORRIENTE</b>   | <b>4.704.304</b>  | <b>5.593.756</b>  |
| <b>C) ACTIVO CORRIENTE</b>  | <b>4.727.378</b>  | <b>5.668.448</b>  | II. Deudas a corto plazo   | 2.105.644         | 2.082.962         |
| III. Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo                          | 2.039.030         | 3.160.588         | 2. Deudas con entidades de crédito                                     | 1.850.269         | 1.820.605         |
| 1. Deudores por operaciones de gestión  | 1.944.193         | 3.081.370         | 4. Otras deudas  | 255.375           | 262.357           |
| 2. Otras cuentas a cobrar   | 67.171            | 68.399            | <b>IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo</b>            | <b>2.598.660</b>  | <b>3.510.795</b>  |
| 3. Administraciones públicas  | 23.666            | 6.777             | 1. Acreedores por operaciones de gestión                               | 1.612.387         | 2.428.959         |
| 4. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos | 4.000             | 4.042             | 2. Otras cuentas a pagar   | 930.679           | 1.033.240         |
| <b>IV. Inversiones financieras a corto plazo</b>                              | <b>751.078</b>    | <b>753.874</b>    | 3. Administraciones públicas   | 53.644            | 48.596            |
| 2. Créditos y valores representativos de deuda                                | 751.078           | 753.874           | 4. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes | 1.950             | -                 |
| <b>VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>                    | <b>1.937.269</b>  | <b>1.753.986</b>  |  |                   |                   |
| 2. Tesorería  | 1.937.269         | 1.753.986         |  |                   |                   |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>   | <b>18.032.017</b> | <b>18.540.193</b> | <b>TOTAL PASIVO</b>  | <b>18.032.017</b> | <b>18.540.193</b> |

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2016.

**Cuadro 24. Cuenta del resultado económico-patrimonial**

| Concepto  | 2016               | 2015               |
|---|--------------------|--------------------|
| <b>1. Ingresos tributarios y urbanísticos</b>   | <b>50.473</b>      | <b>53.980</b>      |
| a) Impuestos  | 5.269              | 1.602              |
| b) Tasas  | 45.204             | 52.378             |
| <b>2. Transferencias y subvenciones recibidas</b>   | <b>8.585.317</b>   | <b>8.558.894</b>   |
| a) Del ejercicio  | 8.585.317          | 8.558.894          |
| a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio   | 20.000             | 44.359             |
| a.2) Transferencias   | 8.565.317          | 8.449.535          |
| a.3) Subvenciones recibidas para la cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial | -                  | 65.000             |
| <b>3. Ventas y prestaciones de servicios</b>  | <b>1.422.103</b>   | <b>1.046.735</b>   |
| a) Ventas   | 1.245              | 3.386              |
| b) Prestaciones de servicios  | 1.420.858          | 1.043.349          |
| <b>5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado</b>   | <b>32.025</b>      | <b>25.995</b>      |
| <b>6. Otros ingresos de gestión ordinaria</b>   | <b>-</b>           | <b>1.683</b>       |
| <b>A) Total ingresos de gestión ordinaria (1+2+3+4+5+6+7)</b>   | <b>10.089.918</b>  | <b>9.687.287</b>   |
| <b>8. Gastos de personal</b>  | <b>(3.547.969)</b> | <b>(3.296.537)</b> |
| a) Sueldos, salarios y asimilados   | (2.753.617)        | (2.528.747)        |
| b) Cargas sociales  | (794.352)          | (767.790)          |
| <b>9. Transferencias y subvenciones concedidas</b>  | <b>(820.998)</b>   | <b>(901.607)</b>   |
| <b>11. Otros gastos de gestión ordinaria</b>  | <b>(5.098.988)</b> | <b>(4.102.579)</b> |
| a) Suministros y servicios exteriores   | (5.090.128)        | (4.092.061)        |
| b) Tributos   | (8.860)            | (10.165)           |
| c) Otros  | -                  | (353)              |
| <b>12. Amortización del inmovilizado</b>  | <b>-</b>           | <b>(56.557)</b>    |
| <b>B) Total gastos de gestión ordinaria (8+9+10+11+12)</b>  | <b>(9.467.955)</b> | <b>(8.357.280)</b> |
| <b>I. Resultados de gestión ordinaria (A+B)</b>   | <b>621.963</b>     | <b>1.330.007</b>   |
| <b>13. Deterioro de valor y resultado por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta</b>         | <b>10.460</b>      | <b>19.207</b>      |
| b) Bajas por enajenación  | 10.460             | 19.207             |
| <b>C) Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)</b>   | <b>632.423</b>     | <b>1.349.214</b>   |
| <b>15. Ingresos financieros</b>   | <b>107</b>         | <b>33.605</b>      |
| a) De participaciones en instrumentos de patrimonio en otras entidades  | -                  | 33.600             |
| b) De valores representativos de deuda, de créditos y otras inversiones financieras   | 107                | 5                  |
| <b>16. Gastos financieros</b>   | <b>(23.425)</b>    | <b>(56.899)</b>    |
| b) Otros  | (23.425)           | (56.899)           |
| <b>20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros</b>   | <b>(9.814)</b>     | <b>(97.573)</b>    |
| a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas   | -                  | (97.573)           |
| b) Otros  | (9.814)            | -                  |
| <b>III. Resultado de las operaciones financieras</b>  | <b>(33.132)</b>    | <b>(120.866)</b>   |
| <b>IV. Resultado neto del ejercicio</b>   | <b>599.291</b>     | <b>1.228.347</b>   |

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2016.

## **5. TRÁMITE DE ALEGACIONES**

De acuerdo con la normativa vigente, el proyecto de informe de fiscalización fue enviado al Consejo Comarcal de El Baix Ebre el día 12 de julio de 2019 para cumplir el trámite de alegaciones.

Una vez transcurrido el plazo establecido no se ha recibido ningún escrito de alegaciones del Consejo Comarcal.





